



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 10/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ. PP
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS. VOX
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN. PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ. VOX
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ. PP
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR. VOX
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA. PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ. PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 1/51



GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asiste ni excusa su ausencia el Concejel del PSOE, D. JOSE GABRIEL MALENO GARCÍA.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, Nº 9.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, pregunta al Portavoz del Grupo Popular, ya que se lo pidió dos veces en el anterior Pleno y no se pronunció, si se va a retractar de la afirmación que hizo en el punto número 8 de dicho Pleno en el que manifestó textualmente "aquí parece que algún problema tiene Ciudadanos con el Sr. Lirola...".

Interrompe el **Alcalde** al Sr. Vargas preguntando al Secretario si por cuestión de orden procede esta intervención.

El **Secretario** responde que entiende que efectivamente es una cuestión de orden y en este punto solamente cabe intervenir para indicar las posibles inexactitudes que en su caso se hubieran reflejado en el acta con respecto a lo que se dijo en dicha sesión.

D. José Francisco Rivera Callejón Portavoz del Grupo del PP, responde que lo que dijo está muy claro y que no se va a retractar absolutamente de nada.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SOLICITAR EL APOYO INSTITUCIONAL A LA PETICIÓN DE RESPALDO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PABLO RUIZ PICASSO, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DUAL EN INDUSTRIA ALIMENTARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	2/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 17/12/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. M^a Delia Mira Martín, Concejala Delegada de Educación, expone que este punto pretende dar respaldo institucional al IES Pablo Ruiz Picasso para ampliar su oferta educativa con la implantación del módulo de formación básica dual en industria alimentaria para el curso escolar 2021/2022, que ha solicitado, petición que realizó en 2018 y que fue apoyada por la Corporación Municipal en la sesión que celebró el 30 de julio de dicho año.

El apoyo a este módulo trae su causa en la Ley Orgánica de Formación Profesional Básica cuyo objetivos son evitar el abandono escolar cuya media en Andalucía es del 2,25 por 100, y casi el 16 por 100 del alumnado es absentista en la ESO, facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, ofrecer mayores posibilidades al alumnado para su desarrollo personal y profesional, abrir las expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral.

La FP básica forma parte de la enseñanza de formación profesional inicial y al terminar los estudios se obtiene el título de Formación Profesional Básico con valor académico y profesional que va a permitir a su titular el acceso a los grados de formación de grado medio y que en el ámbito laboral tiene los mismos efectos que un título de educación secundario para acceso a empleos tanto públicos como privados.

A esta enseñanza pueden acceder los alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos simultáneos: tener cumplidos 15 años de edad y no superar los 17 en el momento del acceso ni durante el año natural en curso, haber cursado primer ciclo de la ESO o, excepcionalmente, segundo curso de la ESO y haber sido propuesto por los tutores para la incorporación al ciclo de formación profesional básica.

El módulo de Formación Profesional Dual en Industria Alimentaria tiene 2.000 horas que equivale a dos cursos académicos y la competencia general del título consiste en recepcionar, preparar y envasar materias primas y auxiliares para la producción en industria alimentaria aplicando protocolos establecidos para la elaboración y envasados de productos y realizar operaciones sencillas y rutinarias de laboratorio operando por la calidad indicada observando las normas de higiene alimentaria, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondiente y comunicándose en forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso la cooficial propia, así como en alguna lengua extranjera.

Puede ejercer su actividad en la industria alimentaria tanto en la de transformación directa de productos alimentarios como en de productos y servicios auxiliares. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son: peón de la industria de alimentación y bebida de materias primas, operador de máquinas para elaborar y envasar productos alimentarios, mozo de almacén, carretillero, auxiliar de planta alimentaria, de mantenimiento en industria alimentaria, de línea de producción, de almacén, de limpieza y desinfección de aparatos de laboratorio, ayudante de planta de residuos y de planta de tratamiento de aguas.

La Formación Profesional Dual implica que se combinan periodos formativos en el centro educativo con estancias en empresas del sector, por lo que supone una adaptación

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32		GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	3/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==					

máxima a lo que piden las empresas del entorno a los candidatos en sus ofertas de empleo. Las ventajas de la formación dual son muchas puesto que se puede obtener el título en un entorno real de trabajo y en contacto directo con la realidad de las empresas del sector, y gracias a la experiencia conseguida y al contacto directo y continuado con esas empresas le será más fácil al alumno conseguir un puesto de trabajo o cambiar.

En Andalucía solo Granada, Jaén, Córdoba y Huelva imparten esta formación, por lo que sería muy necesaria y positiva la implantación de este ciclo formativo en el IES Pablo Ruiz Picasso ya que se convertiría en un referente provincial al ser el primer y único centro que impartiría este título en toda la provincia de Almería. Además, el IES cuenta con el apoyo y respaldo de empresas de la zona para llevar a cabo esta formación dual, y que demandan desde hace varios años y así se lo han comunicado al propio centro.

Por todo ello pide el apoyo de todos los grupos municipales.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que su grupo va a apoyar esta iniciativa y felicita al IES Pablo Ruiz Picasso por la misma, y que permitirá tanto una mayor formación de los jóvenes y un mejor acceso a la vida laboral, y además teniendo en cuenta que en el municipio la tasa de abandono escolar temprano es bastante alta, y se debe de seguir apostando en nuestro municipio por ciclos formativos tanto de grado básico, medio y superior de FP ajustado al tipo de jóvenes que tenemos lo que permitirá que se reduzca en un porcentaje significativo la tasa de abandono escolar temprano.

Dña. María Herminia Padial Martínez, Concejala del Grupo de C's, expone que su grupo emitió hace unos días nota de prensa instando al Ayuntamiento a que brindara apoyo al IES para este asunto, pues le hizo llegar esta pretensión en una visita que su grupo hizo al IES.

Ya en el anterior Pleno fue aprobada una moción presentada por su grupo relativa a la implantación en el instituto de Santo Domingo un módulo de FP básica para mantenimiento y atención de instalaciones deportivas, y va a apoyar todas las iniciativas que influyan en una mejora de la calidad educativa, de la mejora y el acceso a la formación continua y a reducir el abandono escolar temprano. Hay que seguir apostando por ofrecer alternativas a nuestros jóvenes para luchar contra el fracaso escolar.

Para su grupo es fundamental acercar las empresas a la FP, planificar de forma coherente la oferta de los ciclos de acuerdo a las necesidades específicas que necesitan las empresas y adecuar la formación a la demanda empresarial.

Nuestro municipio es epicentro europeo en producción agrícola por lo que implantar un módulo de estas características supone dar un salto cualitativo muy importante, y de hacerse realidad la propuesta colocaría a nuestro municipio como referencia para alumnos que viven fuera y que buscan una formación de estas características.

La Consejería de Educación que dirige Ciudadanos en la Junta de Andalucía tiene un apuesta clara cuyo fruto ya se está viendo en El Ejido, pues se trata de un trabajo serio y riguroso, aunque el Alcalde no lo haya valorado en más de una ocasión y haya puesto en entredicho la dedicación de este Consejero y de los Delegados Provinciales, y que en ocasiones roza la deslealtad institucional, pero al final los hechos demuestran que el cambio en cuanto a inversión educativa para nuestro pueblo ya está en marcha.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	4/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** expone que no va entrar al trapo con las últimas afirmaciones de la Sra. Padial, y si lee las hemerotecas se dará cuenta de que este alcalde es consecuente con la situación de los centros educativos, y asimismo se ha reunido con miembros de la Consejería, y se está consiguiendo que se den pasos significativos, y en la última comparecencia que hizo ante los medios informativos puso de manifiesto el compromiso de la Consejería en una inversión que va a estar en torno a los treinta millones de euros para los próximos dos, tres años, desbloqueando proyectos muy importantes y que hace falta que se vayan concretando.

El procura ser leal con sus ciudadanos y en la medida de lo posible ser leal a nivel institucional, pero un político tiene que entender que todos tenemos unas atribuciones y que tenemos que reivindicar lo que es justo para El Ejido. Y en esta línea siempre va a estar.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar la petición del Instituto de Educación Secundaria Pablo Ruiz Picasso para la implantación del título de "Formación Profesional Básica Dual en Industria Alimentaria" para el Curso Escolar 2021/2022.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Instituto de Educación Secundaria Pablo Ruiz Picasso y a la Delegación Territorial de Educación de Almería

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Educación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DECLARAR LICITACIÓN DESIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA INSTALACIÓN FIJA Nº 4 EXPENDEDORA DE COMIDA Y BEBIDA EN PLAYA PONIENTE DE ALMERIMAR, Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSTELEROS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Técnico en Gestión de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación pública para LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	5/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

INSTALACIÓN FIJA Nº 4 EXPENDEDORAS DE COMIDA Y BEBIDA EN PLAYA PONIENTE DE ALMERIMAR Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSTELEROS y utilizar para esta adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto del artículo 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento negociado sin publicidad que ha de regir la contratación de la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de El Ejido para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la instalación fija nº 4 expendedoras de comida y bebida en playa poniente de Almerimar y la explotación de la misma mediante la prestación de los servicios hosteleros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN. SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DENOMINADO: CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2021).

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Técnico en Gestión de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo denominada: "CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2021)".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de las "CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2021)".

TERCERO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	6/51
				
GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la tramitación y resolución del procedimiento licitatorio.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Técnico en Gestión de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que su grupo va a votar a favor, y aunque sean pocos puestos los adjudicados se alegra de que haya personas que hayan apostado por instalarse en los mercados de abastos, pero quedan muchísimos vacantes en los diferentes mercados de abastos del municipio, por lo que el Ayuntamiento debe redoblar los esfuerzos para reactivar estos mercados aunque sabe que es muy difícil, por eso hay que plantear ideas al respecto, como para utilizar la tercera planta del mercado de El Ejido centro sobre la que dijo el Gobierno que tenía algunos proyectos en mente.

El **Alcalde** expone que está de acuerdo. Aunque son muchos factores los que influyen el Ayuntamiento va a seguir apostando por el mercado tradicional y por los mercados de abastos, como viene haciendo desde hace tiempo y va a seguir trabajando en esa línea.

Respecto a la tercera planta del mercado de El Ejido centro ya hubo una propuesta que quedó desierta, hay algún interés mostrado, como se dijo en la Comisión Informativa, y vamos a ver si somos capaces de aglutinar esos intereses y se preste un servicio de calidad.

A instancias del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, D. José Francisco Rivera Callejón, sobre la condición de que el uso de asador del puesto quede pendiente de que se conceda autorización para esta actividad por parte del Área de Obras y Servicios Públicos, el **Secretario** expone que la parte dispositiva del acuerdo recogerá el sometimiento a condición suspensiva de dicho uso del puesto a la autorización por parte de dicha Área.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	7/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO 11 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD CHURRERÍA CAFETERÍA - ASADOR, con las limitaciones establecidas en la autorización para la actividad de asador, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresaria GINA ILESCUM VIOLETA, con D.N.I. X9286832F, por un canon de adjudicación de 400,00 €, si bien, la actividad de asador propuesta deberá ser autorizada por el área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios.

TERCERO.- Otorgar una prórroga del plazo de presentación de documentación previa por un periodo de 15 días naturales a contar desde la notificación de esta resolución, al empresario JUAN FERNÁNDEZ CORTÉS, con N.I.F. 54099920X, por ser adjudicatario provisional y única oferta presentada para la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO 10 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA

CUARTO.- Declarar desierta la contratación de la concesión del uso privativo de la relación de puestos de los mercados de abastos listada bajo este párrafo.

RELACIÓN DE PUESTOS DESIERTOS					
MERCADO	PUESTO	M ² PUESTO	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	SITUACIÓN
EL EJIDO	005	18,18	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre
EL EJIDO	007	14,27	Recinto Abierto	Pescadería	Libre
EL EJIDO	008	14,24	Recinto Abierto	Pescadería	Libre
STO.DOMINGO	003	13,60	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre
STO.DOMINGO	008	14,00	Recinto Cerrado	Alimentación	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	001	12,44	Recinto Cerrado	Floristería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	002-003	25,54	Recinto Cerrado	Carnicería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	008	13,27	Recinto Cerrado	Encurtidos	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	010	12,19	Recinto Cerrado	Repostería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	015	12,21	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre
LAS NORIAS	005	8,95	Recinto Cerrado	Frutería	Libre
LAS NORIAS	008	9,61	Recinto Cerrado	Alimentación	Libre
LAS NORIAS	014	9,48	Recinto Cerrado	Droguería	Libre

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 8/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA UTE: HERMANOS LIROLA A.C.C. PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), LIMPIEZA URBANA Y LIMPIEZA DE PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros el del Jefe de la Sección de Contratación, en el que hace constar:

“ANTECEDENTES

1.- Contrato de concesión suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa HERMANOS LIROLA, S.L. en fecha 28/11/2000 para la gestión de los Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), Limpieza urbana y Limpieza de playas en el termino municipal de El Ejido.

2.- Acuerdo de fecha 05/03/2013 del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la revisión y modificación de este contrato.

3.- Acuerdo de fecha 08/10/2013 del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la cesión de este contrato a la UTE: HERMANOS LIROLA – A.C.C.

4.- Acuerdo de fecha 29/09/2015 del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la revisión del canon vigente para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016, de tal modo que para esta anualidad se estable un importe de **6.855.956,26 €** (I.V.A. INCLUIDO).

5.- Acuerdo de fecha 12/06/2017 del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la liquidación del canon del año 2015 por servicios extraordinarios, la revisión del canon vigente para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017 y la revisión del canon vigente para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 de tal modo que para esta anualidad se estable un importe de **6.957.972,79 €** (I.V.A. INCLUIDO).

6.- En fecha 13/07/2018, tras la notificación del Ayuntamiento, finaliza el contrato.

I N F O R M E:

1.- En primer lugar, el régimen jurídico que regula este contrato, y por tanto los efectos y extinción del mismo, de acuerdo a lo que establece en su cláusula 3ª, es el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas; por la Ley 13/1.995, de 18 de

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 9/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en cuanto no se opongan a la Ley 13/1.995, por el capítulo III del Título VI del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, por el Reglamento General de Contratos del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de Noviembre, las disposiciones modificativas del mismo; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por el Decreto de 17 de Junio de 1955; por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio; y por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Así pues, será este régimen jurídico el que regule la liquidación de este contrato y la revisión extraordinaria del canon de la anualidad del 2018.

2.- En relación con la liquidación del contrato, tanto el Pliego de cláusulas administrativas, como el de prescripciones técnicas que rige el mismo no incluyen ninguna cláusula para llevar a cabo la misma, por lo que habrá que estar en lo establecido en la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

En el artículo 111, Cumplimiento de los contratos y recepción, de la LCAP, establece:

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de las características del objeto del contrato. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando dicha comunicación sea preceptiva, el acto para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándolo expresamente en el pliego.

4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 147.3, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante. Si se produjere demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, a partir de los dos meses siguientes a la liquidación.

De acuerdo a este artículo, se debería haber notificado la liquidación de este contrato y abonarse el saldo resultante en el plazo de un mes a contar de la fecha del acta de recepción, dando lugar la demora en el pago del saldo de liquidación a que el contratista tenga derecho a percibir el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	10/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En su escrito, el concesionario fija en 330.558,77 € el saldo de la liquidación del contrato y lo desglosa en tres conceptos:

- A. Liquidación de Anualidades Pendientes.
- B. Modificación del Porcentaje de Revisión del Canon.
- C. Revisión Extraordinaria Anual para el año 2.018.

A) LIQUIDACIÓN DE ANUALIDADES PENDIENTES

En relación a este apartado, el Concesionario indica los siguiente: “a la finalización de cada anualidad se ha ido procediendo a la liquidación de la misma; cuantía correspondiente al desfase producido entre el canon vigente en cada momento, facturado mediante la doceava parte cada mes, y la certificación mensual correspondiente a los trabajos realmente ejecutados en el mes. Todas estas liquidaciones de anualidades han sido abonadas, a excepción de la liquidación correspondiente a la anualidad marzo 2.013- febrero 2.014”, reclamando una cantidad por este concepto de **17.593,42 €**.

Atendiendo al informe favorable del técnico municipal, D. Rubén F. Martín Rodríguez, de fecha 03/09/2020, sobre la admisión de esta reclamación, se debe incluir este importe dentro del saldo de la liquidación del contrato.

B) MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE REVISIÓN DEL CANON

En relación a este apartado, el Concesionario indica en su escrito lo siguiente:

La revisión del canon del contrato está regulada por la Cláusula 27ª del contrato firmado en el año 2000, y se realizará de la siguiente manera:

“La revisión del precio del contrato se realizará aplicando al mismo el IPC del año anterior o índice que lo sustituya más el incremento (o menos la disminución) que se produzca en el número de habitantes de derecho en el municipio de El Ejido en dicho año, y todo ello se le aplicará un factor del 0,8 para compensar la partida de amortizaciones integrante del canon.

Revisión canon: (IPC año anterior + % incremento de población de derecho del año anterior) x Canon año anterior x 0,8. “

Con fecha 13 de mayo de 2.014 se solicita la modificación de la formula, motivada por la desviación del porcentaje de la inversión y amortización respecto a la Modificación del Contrato aprobada en el año 2.012; en donde se pasa a un porcentaje de las inversiones y amortización del 7,87 %, frente al 20 % del contrato inicial, tal y como se indica en el texto de la cláusula 27ª del contrato. Este nuevo porcentaje del 7,87 % queda justificado en los siguientes párrafos:

Según el **ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), LIMPIEZA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y RECOGIDA DE ANIMALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO**”, se determinó un nuevo precio del contrato, quedándose establecido este según la Estipulación Segunda, de Nuevo Precio del Contrato, en 6.276.024,77 € (Seis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro Euros

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==		PÁGINA	11/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==					

con Setenta y Siete Céntimos de Euro); quedándose descompuestos en Anexo I, de Justificación Presupuesto Revisión Canon RSU 2012, de la siguiente manera:

CAP 01	RECOGIDA DE SÓLIDOS URBANOS	1.830.986,74
1.1	Personal	1.027.655,36
1.2	Inversión y amortizaciones	288.176,59
1.3	Combustible	303.243,90
1.4	Lubricantes de motor	20.303,02
1.5	Lubricantes sistemas hidráulicos	12.563,68
1.6	Neumáticos	28.320,00
1.7	Reparaciones y conservación	118.371,91
1.8	Impuestos	14.778,81
1.9	Prima de seguro	17.573,47
CAP 02	LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS	2.576.740,19
2.1	Personal	2.077.253,16
2.2	Inversión y amortizaciones	123.816,77
2.3	Combustible	147.419,32
2.4	Lubricantes de motor	8.030,16
2.5	Lubricantes sistemas hidráulicos	2.444,67
2.6	Neumáticos	19.192,00
2.7	Reparaciones	41.230,22
2.8	Impuestos	11.221,38
2.9	Prima de seguro	12.918,71
2.10	Varios	133.213,80
CAP 04	SERVICIO DE ANIMALES Y PERRERA	104.954,00
CAP 06	ELEMENTOS COMUNES	770.168,21
6.1	Personal	591.546,79
6.2	Inversión y amortizaciones	3.988,38
6.3	Combustible	7.893,60
6.4	Lubricantes de motor	320,02
6.6	Neumáticos	800,00
6.7	Reparaciones	13.445,85
6.8	Impuestos	1.532,57
6.9	Prima de seguro	19.953,00
6.10	Varios	40.000,00
6.11	Instalaciones	11.688,00
6.12	Publicidad y asesoría externa	43.000,00
5.11	Instalaciones	36.000,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL		5.282.849,14

De esta anterior descomposición del presupuesto aprobado se desprende que las partidas destinadas a inversión y amortizaciones suman un montante de 415.981,74 €, frente a los 5.282.849,14 € del presupuesto total; lo que corresponde con un porcentaje del 7,87 %.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	12/51
				
GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La aplicación del nuevo porcentaje repercute en el incremento del canon; por un lado, un incremento directo por la aplicación del IPC; y por otro, en un incremento que se traduce en un aumento de servicios o la frecuencia de prestación de los mismos. Por tanto, la aplicación de la fórmula con el factor de corrección de 0,8 para compensar las amortizaciones del contrato, genera un perjuicio económico directamente en esta concesionaria, al minorar la repercusión del IPC en todos los precios del contrato.

Para determinar el perjuicio económico que se ha producido al aplicar mal este concepto, hay que determinar el porcentaje que se ha minorado incorrectamente el IPC en las distintas revisiones del canon desde la modificación del contrato, es decir, la diferencia entre el porcentaje aplicado y el porcentaje real de las amortizaciones por la variación del IPC desde la modificación al final del contrato, multiplicándolo por el precio del contrato en vigor en cada momento. Quedando cuantificado a continuación:

Porcentaje de corrección o minorado: $0,20 - 0,0787 = 0,1213$

Sumatorio de IPC revisados: (Marzo 2013 – Febrero 2014 (0,0 %)) + (Marzo 2014 – Febrero 2015 (-1,1 %)) + (Marzo 2015 – Febrero 2016 (-0,3 %)) + (Marzo 2016 – Febrero 2017 (3 %)) + (Marzo 2017 – Febrero 2018 (1,1 %))

Cuantificada la diferencia del porcentaje aplicado para la amortización de la maquinaria y el porcentaje real, y multiplicándose esta diferencia de porcentajes por el incremento del IPC desde el inicio de la modificación del contrato, marzo 2012, al final del mismo, junio 2018, y volviéndose a multiplicar por el canon del contrato del inicio del contrato, tal y como queda reflejado en el cuadro adjunto.

Esto es, la cuantía total será: $0.1213 \times 0,027 \times 5.282.849,14 = 17.301,86 \text{ €}$

El acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Hermanos Lirola, S.L. de fecha 16/02/2012 para la revisión y modificación por mutuo acuerdo del contrato de concesión para la gestión de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), limpieza urbana, limpieza de playas y recogida de animales de las vías públicas en el término municipal de El Ejido y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 05/03/2012, establecía lo siguiente:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es la regulación de la revisión y modificación del **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), LIMPIEZA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y RECOGIDA DE ANIMALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO SUSCRITO CON LA EMPRESA HERMANOS LIROLA, S.L.** suscrito en fecha 28/11/2000 entre la empresa **HERMANOS LIROLA, S.L.** y **EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**, cuya finalidad es la de dotar al servicio con los medios personales y materiales adecuados a la población actual.

SEGUNDO.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==		PÁGINA	13/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0so0==					

El nuevo canon anual que el Ayuntamiento ha de abonar por la ejecución del contrato se fija en la cantidad de 5.811.134,05 euros, más 464.890,72 euros, correspondientes al 8% de IVA, lo que asciende a un total de 6.276.024,77 euros (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS).

*Esta cantidad incluye la revisión del canon vigente por los conceptos de incrementos de IPC y población, considerándose actualizado a fecha de hoy dicho canon, **sin que el contratista pueda reclamar, por estos conceptos, cantidad alguna al Ayuntamiento respecto del nuevo canon establecido ni por los anteriores a la fecha de la firma de la presente acuerdo.***

En el ANEXO 1 JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO REVISIÓN CANON RSU se incluye el detalle del presupuesto que justifica el nuevo canon.

Esta cantidad será ajustada de forma automática, sin que suponga modificación, cuando el concesionario aporte la factura de la maquinaria de nueva adquisición prevista. El ajuste se realizará en todas las partidas del presupuesto en el que intervenga el precio de la maquinaria.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTEMPLAN.

1. *Quedará adscrito al contrato el personal que se indica en el ANEXO 2 - PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO que se adjunta.*
2. *El personal adscrito al contrato se considera suficiente para cubrir los períodos de vacaciones y bajas que se produzcan.*
3. *Quedará adscrito al contrato la maquinaria y equipos que se relacionan en el ANEXO 3 –MAQUINARIA Y EQUIPOS ADSCRITOS AL SERVICIO que se adjunta.*
4. *La maquinaria adscrita al contrato se considera suficiente par ala prestación del servicio objeto del contrato, debiendo mantenerla el contratista en perfecto estado de conservación, conforme a lo establecido en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente.*

CUARTO.- AMORTIZACIÓN DE LA MAQUINARIA.

1. *El período de amortización de la maquinaria de nueva adquisición que se ha considerado para el cálculo del canon anual, es de diez (10) años. Teniendo en cuenta que la concesión finaliza el 28 de noviembre de 2015, quedará sin amortizar una parte de la maquinaria, que se cuantifica en el ANEXO 4 CUADROS DE AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, por lo que el concesionario tendrá derecho a que se le reintegre la parte no amortizada al final del período concesional.*
2. *La maquinaria y equipos ya amortizados que no queden adscritos al servicio, quedarán a disposición del Ayuntamiento, el cual los destinará a la finalidad que estime más conveniente. La relación de esta maquinaria y equipos es la que se*

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	14/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

indica en el ANEXO 5 – MAQUINARIA Y EQUIPOS AMORTIZADOS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR DE LA REVISIÓN.

La entrada en vigor de la revisión se producirá en el momento en que el concesionario incorpore al servicio la maquinaria y el personal indicado en el presente acuerdo, lo que deberá acreditarse mediante una certificación emitida por el Técnico responsable del seguimiento de la concesión del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios.

El plazo anterior no podrá ser superior a tres (3) meses desde la firma de la correspondiente revisión.

Para acreditar la inversión en maquinaria y equipos indicados en la estipulación 4ª, antes del inicio de la entrada en vigor del nuevo canon, el concesionario deberá entregar en el Ayuntamiento copia de los contratos y facturas de compra de los mismos, las cuales serán la base para el ajuste del presupuesto (canon) indicado en la estipulación segunda del presente acuerdo.

SEXTA.- APROBACIÓN.

El presente acuerdo de revisión y modificación queda condicionado suspensivamente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que rige el contrato principal y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto no se opongan a esta Ley por el capítulo III del Título VI del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y por el Reglamento General de Contratos del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de Noviembre, las disposiciones modificativas del mismo.

Este acuerdo indica que en todo lo no previsto en él se estará a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que rige el contrato principal. Por tanto, a partir de este acuerdo no se produce ninguna modificación en la cláusula 27ª que regula la revisión del precio del mismo.

La solicitud de fecha 13/04/2014 solicitando la modificación de la fórmula a la que hacer referencia el concesionario no ha sido aprobada por parte del órgano competente del Ayuntamiento, por lo que no tiene consecuencias jurídicas y económicas en la ejecución del contrato.

Por otra parte, las revisiones del precio del contrato que se han llevado a cabo se han tramitado y aprobado aplicando la formula recogida en el Pliego, aceptando el concesionario las cuantías de estas revisiones.

Por todo ello considero que no procede admitir el importe reclamado por este concepto y excluirlo del saldo resultante de la liquidación del contrato.

C) REVISIÓN EXTRAORDINARIA ANUAL PARA EL AÑO 2018

15

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	15/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

En relación a este apartado, el Concesionario indica en su escrito lo siguiente:

Se solicita la Revisión Extraordinaria de la anualidad para recoger distintos aspectos referentes a subidas salariales que afectan al personal adscrito al servicio, que se desglosan en los siguientes puntos:

Costes de Personal por incremento de las tablas salariales desde año 2.016

Con fecha 12 de septiembre de 2.016, conjuntamente y auspiciado por el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, se llega a un acuerdo de modificación de las tablas salariales en vigor desde 2.013 con los representantes de los trabajadores; con el fin de actualizar estas tablas para su inserción en los pliegos del nuevo contrato, que en ese momento estaba en redacción.

El acuerdo que se adquirió consistía en la revisión de las tablas salariales en dos tramos, un incremento del 1,5 % del conjunto de conceptos de las tablas salariales a aplicar a la fecha de firma, septiembre de 2.016; y un segundo incremento adicional del 2 % a aplicar desde el 1 de febrero de 2.017, o con fecha anterior si el nuevo contrato se inicia con anterioridad. El acuerdo concluía que el coste del primer tramo de esta revisión recaía en la empresa concesionaria, ya que el Ayuntamiento no podía incrementar el coste del servicio con cargo a su presupuesto anual de 2.016 que estaba en curso; mientras que el segundo tramo se haría con cargo el ayuntamiento incorporando el nuevo coste en los presupuestos del año 2.017.

En la tabla adjunta en la siguiente página se desglosan los costes reales de empresa y certificados de la masa laboral del contrato, incurridos desde la revisión de las tablas salariales y desglosados por mensualidades:

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	16/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Certificación mensual	Coste empresa UTE Nóminas	Coste empresa UTE Extra Verano	Coste empresa UTE Extra Diciembre	Coste empresa UTE Extra Beneficios	Coste Real Empresa	Coste Certificado Ayto	Diferencia	Diferencia Acumulada
INCREMENTO DEL 1,5 %, SEGÚN APROBACIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN DE TABLA SALARIALES (SEPT. 2.016)								
sep-16	333.084,77	0,00	25.642,86	13.425,31	372.152,94	367.496,78	4.656,16	COSTES ASUMIDOS POR LA EMPRESA EN EL ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES
oct-16	294.104,87	0,00	25.642,86	13.425,31	333.173,04	323.913,84	9.259,20	
nov-16	302.698,52	0,00	25.642,86	13.425,31	341.766,69	336.338,63	5.428,06	
dic-16	311.171,95	0,00	25.642,86	13.425,31	350.240,12	346.648,41	3.591,71	
ene-17	305.577,32	26.714,69	0,00	13.425,31	345.717,32	342.054,36	3.662,96	
INCREMENTO DEL 2 %, SEGÚN APROBACIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN DE TABLA SALARIALES (SEPT. 2.016)								
feb-17	301.602,49	26.714,69	0,00	13.425,31	341.742,49	328.686,50	13.055,99	13.055,99
mar-17	292.990,18	26.714,69	0,00	13.425,31	333.130,18	321.474,71	11.655,47	24.711,46
abr-17	315.158,65	26.714,69	0,00	13.426,99	355.300,33	343.601,57	11.698,76	36.410,22
may-17	294.324,48	26.714,69	0,00	13.426,99	334.466,16	323.929,01	10.537,15	46.947,37
jun-17	324.746,36	26.714,69	0,00	13.426,99	364.888,04	353.223,71	11.664,33	58.611,70
jul-17	377.278,56	0,00	26.697,83	13.426,99	417.403,37	402.771,07	14.632,30	73.244,00
ago-17	367.060,35	0,00	26.697,83	13.426,99	407.185,16	395.083,95	12.101,21	85.345,21
sep-17	324.313,68	0,00	26.697,83	13.426,99	364.438,49	352.702,81	11.735,68	97.080,90
oct-17	293.041,18	0,00	26.697,83	13.426,99	333.165,99	323.529,63	9.636,36	106.717,26
nov-17	302.876,17	0,00	26.697,83	13.426,99	343.000,98	331.213,33	11.787,65	118.504,91
dic-17	312.039,49	0,00	26.697,83	13.426,99	352.164,30	341.325,48	10.838,82	129.343,74
ene-18	300.956,22	27.358,51	0,00	13.426,99	341.741,72	330.219,21	11.522,51	140.866,24
feb-18	297.326,12	27.358,51	0,00	13.426,99	338.111,62	322.824,78	15.286,84	156.153,08
mar-18	294.578,55	27.358,51	0,00	11.436,37	333.373,43	325.223,25	8.150,18	164.303,26
abr-18	315.244,62	27.358,51	0,00	11.436,37	354.039,50	345.120,74	8.918,76	173.222,01
may-18	302.425,23	27.358,51	0,00	11.436,37	341.220,11	332.650,88	8.569,23	181.791,24
jun-18	336.587,86	27.358,51	0,00	11.436,37	375.382,74	367.966,58	7.416,16	189.207,40

En la tabla anterior queda recogida el total de la desviación entre los costes certificados y reales del segundo tramo de la revisión, con cargo al Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, que asciende a la cantidad de **189.207,40 €**.

Costes petición revisión IPC para el año 2018:

En el pasado mes de enero del año en curso, los representantes legales de los trabajadores entregan a la nueva concesionaria solicitud de revisión de precios de las tablas salariales vigentes, tablas para el año 2017, revisadas en el Acta de Revisión y Modificación de Tablas Salariales de 12 de septiembre de 2016; mediante la aplicación del IPC del año anterior, tal y como se establece en el Convenio Colectivo de los Trabajadores del Servicio del año 2005. A esta petición se le comunica desde la actual concesionaria que no ha derecho a la misma, ya que en la última acta de revisión se establecen unas nuevas condiciones de revisión no ligadas al IPC.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	17/51



GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

Con fecha 25 de marzo se convoca a esta mercantil, conjuntamente con la actual concesionaria y al Excmo. Ayuntamiento de El Ejido al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), Expte. 04\2019\0021; en donde se reclaman: "...la aplicación de los incrementos del IPC...", y el abono de las diferencias a cada trabajador en la parte proporcional correspondiente a los días que cada empresa ha permanecido durante el año 2.018. Concretamente: Desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 21 de julio de 2.018 a la empresa UTE HERMANOS LIROLA S.L. Y AFRICANA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.U." En este documento existe una errata en la fecha de finalización de la prestación de los servicios por parte de la UTE, no el 21 de julio, sino el 12 de julio de 2018. No llegándose a un acuerdo entre las distintas partes.

El 20 de febrero del presente 2020, se celebra juicio en el Juzgado Nº1 de Almería para que se obligue a la aplicación de las revisiones salariales de los años 2018 y 2019 establecidas en el Convenio Colectivo. El 27 de abril de 2020 se nos comunica sentencia 70/2020, en donde se falla estimar la demanda del Comité de Empresa para actualizar las tablas salariales para los años 2018 y 2019.

La cuantía total reclamada para la totalidad de los trabajadores desde el 1 de enero hasta el 12 de julio de 2.018, parte correspondiente al periodo de la concesión a cargo de la UTE, **corresponde a 25.006,43 €**, tal y como se refleja en el cuadro adjunto.

Certificación mensual	Coste empresa UTE Nóminas	Coste empresa UTE Extra Verano	Coste empresa UTE Extra Diciembre	Coste empresa UTE Extra Beneficios	Coste Real Empresa	Porcentaje IPC	Incremento Costes por IPC	Incremento Acumulado
ene-18	300.956,22	27.358,51	0,00	13.426,99	341.741,72	1,20%	4.100,90	4.100,90
feb-18	297.326,12	27.358,51	0,00	13.426,99	338.111,62	1,20%	4.057,34	8.158,24
mar-18	294.578,55	27.358,51	0,00	11.436,37	333.373,43	1,20%	4.000,48	12.158,72
abr-18	315.244,62	27.358,51	0,00	11.436,37	354.039,50	1,20%	4.248,47	16.407,20
may-18	302.425,23	27.358,51	0,00	11.436,37	341.220,11	1,20%	4.094,64	20.501,84
jun-18	336.587,86	27.358,51	0,00	11.436,37	375.382,74	1,20%	4.504,59	25.006,43

Demandas por reclamación de cantidades en Domingos y Festivos

En el año 2.016 una serie de trabajadores denunciaron la aplicación inadecuada del precio de los domingos y festivos resultante de las tablas salariales firmadas por las partes social y empresarial en el año 2.013. El fallo se produjo en la aplicación de determinación del coste por jornada de domingos y festivos en la hoja de cálculo definida para las tablas salariales, y en su momento ni la parte empresarial ni la social se percató del error.

Por este concepto una serie de trabajadores reclaman las diferencias en la determinación de sus nóminas por los conceptos de domingos, festivos, y horas extraordinarias en domingos y festivos, desde el 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2016. Quedando recogidos en la tabla adjunta:

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	18/51



GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Operario	Categoría Laboral	Número de Domingos y Festivos trabajados	Diferencia del Coste Unitario (Euros/jornada)	Número de Horas Extras en Festivos y Domingos	Diferencia del Coste Unitario (Euros/hora)	Cuantía Reclamada
RUIZ CAMPILLOS MIGUEL	PEON DE LIMPIEZA	24	40,43	65,5	1,25	1.052,20
MARIAN CALINESCU	PEON DE LIMPIEZA	13	40,43	21	1,25	551,84
USERO GONZALEZ JUAN	PEON DE LIMPIEZA (CONDUCTOR NOCHE)	28	52,79			1.478,12
TORTOSA RUBIO FRANCISCO JESUS	CONDUCTOR NOCHE	54	52,79			2.850,66
GALDEANO RODRIGUEZ ANTONIO	PEON ESPECIALISTA DIA	21	29,96			629,16
LOPEZ MIRAMON JOSE RAMON	PEON ESPECIALISTA DIA	12	29,96			359,52
MARTIN SOTO MIGUEL ANGEL	PEON DE LIMPIEZA	15	40,43			606,45
ESPINOSA GARCIA FRANCISCO MANUEL	PEON DE LIMPIEZA	21	40,43			849,03
MORENO MARTIN RAFAEL	PEON DE LIMPIEZA	20	40,43	3	1,25	812,35
MATEO PEREZ GABRIEL	CONDUCTOR DIA	29	33,17			961,93
LOPEZ ORTIZ JOSE	PEON ESPECIALISTA NOCHE	21	48,58			1.020,18
ROMERO PERALTA JOSE	PEON ESPECIALISTA	30	29,96	85	0,27	921,75
ALMENDROS CALLEJON KILIAN	PEON DE LIMPIEZA	14	40,43	10	1,54	581,42
HERNANDEZ VARGAS LORENA	LIMPIADORA	7	40,43			283,01
MARTINEZ GARRIDO JUAN	CONDUCTOR NOCHE	57	52,79			3.009,03
CORTES CORTES MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR NOCHE	57	52,79			3.009,03
CALLEJON LUQUE GABRIEL	CONDUCTOR NOCHE	47	52,79			2.481,13
REYES GONZALEZ TESIFON	CONDUCTOR NOCHE	60	52,79			3.167,40
PERALTA LAZARO JOSE	CONDUCTOR NOCHE	58	52,79			3.061,82
SOTO GOMEZ JOSE	CONDUCTOR NOCHE	54	52,79			2.850,66
MEJIAS FERNANDEZ ANTONIO MIGUEL	CONDUCTOR NOCHE	56	52,79			2.956,24
GUIRADO SALVADOR JESUS	CONDUCTOR NOCHE	35	52,79			1.847,65
BUENO SANCHEZ DANIEL	CONDUCTOR NOCHE	36	52,79			1.900,44
CORTES CORTES RAFAEL	CONDUCTOR NOCHE	46	52,79			2.428,34
TOTAL CUANTÍA DEMANDADA:						39.669,36

Por tanto la cuantía demandada, y no certificada en los costes correspondientes a personal en la certificaciones del periodo en concreto asciende a 39.669,36 €, con un coste empresa de **52.998,26 €**; siempre y cuando no exista ninguna otra reclamación.

La revisión del precio de este contrato viene regulada en la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo, en la cual se establece:

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	19/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				

“CLÁUSULA 27ª.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

La revisión del precio del contrato se realizará aplicando al mismo el IPC del año anterior o índice que lo sustituya más el incremento (o menos la disminución) que se produzca en el número de habitantes de derecho en el municipio de El Ejido en dicho año, y a todo ello se le aplicará un factor del 0,8 para compensar la partida de amortizaciones integrante del canon.

<i>Revisión canon: (I.P.C. año anterior+% incremento de población de derecho año anterior) x Canon año anterior x 0,8.</i>
--

La primera revisión del precio del contrato se realizará en el mes de febrero del año 2002 y tendrá carácter retroactivo al 1 de enero de dicho año. A partir de esta primera revisión, esta se realizará anualmente, en el mes de febrero de cada año y siempre con carácter retroactiva al 1 de enero.

Para llevar a cabo esta revisión, el concesionario lo solicitará por escrito en el mes de Enero. A la solicitud deberá adjuntar certificado del Instituto Nacional de Estadística del I.P.C. del año anterior y certificado del Ayuntamiento del incremento del censo de habitantes de derecho del municipio de El Ejido del año anterior.

Como contrapartida a la revisión anual del precio del contrato por el incremento que se produzca en el número de habitantes de derecho en el municipio, el contratista deberá incrementar a su cargo anualmente los medios personales y materiales (contenedores, maquinaria, camiones, etc.) de cada uno de los servicios. En conjunto, este incremento ha de suponer el mismo importe derivado por este concepto de la revisión. Para llevar esto a cabo, junto con la solicitud de la revisión, aportará una memoria descriptiva y valorada de este incremento.

Por circunstancias excepcionales y previo estudio económico de costes, debidamente acreditados, el concesionario podrá solicitar al Ayuntamiento una revisión extraordinaria o superior a la formula expuesta anteriormente.

La aprobación de la revisión del canon anual se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento.”

De acuerdo a esta cláusula, la revisión del precio del contrato ha de realizarse anualmente, en el mes de febrero y siempre con carácter retroactivo al 1 de enero.

Esta regulación anual de la revisión del precio del contrato se redacta en base a la previsión de que el inicio de la prestación tendría lugar el 01/01/2001. Sin embargo, la última revisión y modificación del contrato aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 05/03/2012, en base al mutuo acuerdo suscrito en fecha 16/02/2012, ha dado lugar a que, a partir de este mutuo acuerdo, las fechas de tramitación y efectos de la revisión sean diferentes a las estipuladas en la cláusula 27ª.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	20/51



GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El objeto del mutuo acuerdo fue la regulación de la revisión y modificación del contrato suscrito en fecha 28/11/2000 y cuya finalidad era la de dotar al servicio con los medios personales y materiales adecuados a la población actual.

Este mutuo acuerdo fijaba un nuevo canon anual que el Ayuntamiento debía de abonar por la ejecución del contrato en la cantidad de 5.811.134,05 euros, más 464.890,72 euros, correspondientes al 8% de IVA, lo que asciende a un total de 6.276.024,77 euros (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS).

Esta cantidad incluía la revisión del canon vigente hasta ese momento por los conceptos de incrementos de IPC y población, considerándose actualizado a fecha de la firma del acuerdo.

Por tanto, a partir de la firma del acuerdo el 16/02/2012, la revisión del canon se realizará en base a la cláusula 27ª del contrato, pero en el mes de abril y efectos 1 de marzo.

La última revisión del canon fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 12/06/2017 para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 de tal modo que para esta anualidad se estableció un importe de **6.957.972,79 €** (I.V.A. INCLUIDO). Posteriormente, y hasta la finalización del contrato el 13/07/2018 no se ha llevado a cabo ninguna revisión del canon.

Aunque la cláusula 27ª permite al concesionario solicitar una revisión extraordinaria al Ayuntamiento por circunstancias excepcionales y previo estudio económico de costes, tenemos que tener en cuenta que la concesión administrativa de servicios públicos comporta la transferencia al concesionario de la organización del servicio, sin perjuicio naturalmente de las potestades de policía que sobre el mismo corresponden al Ayuntamiento concedente. Esta potestad organizativa es una exigencia lógica de la propia asunción del riesgo de explotación, pues, esta última requiere dotar al concesionario de la libertad de organización necesaria para establecer el modo de llevar a cabo la explotación que le pueda resultar más acorde con su propia concepción de la empresa.

El incremento de costes salariales producidos en los años 2017 y 2018 por los conceptos expuestos por el concesionario ha de considerarse derivado por la libertad de organización del mismo para establecer el modo de llevar a cabo la explotación del servicio y, por tanto, la posibilidad de llevar a cabo una revisión extraordinaria de la anualidad para recoger estos costes no procede porque es evidente que ello atiende al principio de riesgo y ventura del contratista, el cual viene establecido en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron el contrato.

Por todo ello considero que no procede admitir los importes reclamados por este concepto y excluirlo del saldo resultante de la liquidación del contrato".

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	21/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, expone que su grupo ha comprobado que la mayoría de las pretensiones que contempla la empresa han sido desestimadas según el informe que emite el jefe de Contratación, a excepción de la anualidad de marzo de 2013 a febrero de 2014 por importe de 17.593,42 euros. Su grupo entiende que posiblemente esta petición sea extemporánea, puesto que reclama el 30 de abril de 2014 por primera vez la anualidad de 2013 y no se alcanza un acuerdo hasta la fecha. El 18 de febrero de 2015 los servicios técnicos del Ayuntamiento estimaron de un informe anterior que dicha liquidación ascendía a 2.056,90 euros mas IVA, frente a la cantidad que al mercantil reclamaba en un inicio que era de 65.808 euros, posteriormente, el 7 de abril de 2015 presenta la empresa nuevo escrito de liquidación de esta anualidad y rebaja la cuantía en 38.366,06 más IVA, o sea, un 40 por 100 menos de lo pedido inicialmente, y el 1 de octubre de 2019 vuelve a solicitar dicha liquidación por el mismo importe, y, finalmente, el 2 de septiembre de 2020 vuelve a presentar escrito en el que acumula una serie de peticiones, y cuantifica esta vez la liquidación de 2013 en 17.593,42 euros. Su Grupo entiende que resulta bastante llamativo que se empiece reclamando una cantidad de sesenta y cinco mil euros, después cuarenta y dos mil, y ahora diecisiete mil quinientos noventa y tres. No entiende por qué por parte del Ayuntamiento no se aplica el primer informe emitido por los servicios técnicos de 18 de febrero de 2015 en el que se cuantificó el importe en dos mil cincuenta y seis euros que era supuestamente el importe de las desviaciones del período; si efectivamente se puede reclamar a partir del 1 de marzo de 2014 y si la Ley de Procedimiento Administrativo establece un plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no superior a seis meses, la pretensión debería ser desestimada por silencio administrativo, y si nos acogemos al Código Civil se debería de entender desestimada porque ha transcurrido el plazo. Su grupo entiende que no debe de dársele nada a esta empresa por esa anualidad por lo expuesto, pues aquí hay una serie de reiteraciones y exigencias de cantidades que demuestra un poco la buena fe de la empresa lo largo de toda esta trayectoria porque cambia las cuantías de forma continua, y quiere que se le de respuesta a esta cuestión antes de emitir el voto.

El **Alcalde** responde que lo que plantea el Sr. Vargas son cuestiones muy de detalle. Los puntos del orden del día se preparan primero técnicamente por parte del área correspondiente con sus correspondientes informes, y se habrán ido depurando estas cantidades con rigor por el técnico responsable del área, por contratación y por los servicios jurídicos. Y en reiteradas ocasiones le ha dicho al Sr. Vargas que antes del Pleno puede preguntar estas cuestiones a los servicios correspondientes porque ahora en el Pleno ninguno de los presentes puede responder de forma rigurosa y exhaustiva a lo que ha planteado, para eso está el expediente y se lleva a Comisión Informativa, y si a pesar de ello le quedan dudas ha tenido ocasión de acercarse a los servicios desde la convocatoria del Pleno hasta su celebración, en la que han de transcurrir dos días, a informarse con el concejal correspondiente. Cree que esta no es la forma más acertada de funcionar.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, expone que la empresa ha estado constantemente reclamando al área de Obras Públicas el importe de esos trabajos, se ha estado rompiendo la prescripción de manera continua.

El **Sr. Vargas Peláez** le sorprende que cuestiones de legalidad no se traigan a este pleno ya estudiadas, no está pidiendo cosas que no vienen a este Pleno; los informes se los debería de haber leído el Alcalde o el concejal de turno; los informes, como ha dicho el Alcalde, están con la documentación del Pleno, y algo habrá que estudiar para venir a los plenos porque

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejid.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	22/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

plantea cuestiones de legalidad, porque luego viene el Gobierno con los errores de los puntos; cree que las cosas hay que estudiarlas, y más tratándose de cuestiones de legalidad.

Agradecería al Alcalde que el Gobierno fuera un poquito más serio con la oposición y se le remita los documentos del Pleno, que no puede ser es que la noche antes estén emitiendo documentación grandiosa, lo que le parece una falta de respeto. Y es básico que los informes y los documentos de los expedientes lo estudie el Gobierno y los traiga aprendidos al Pleno.

El **Alcalde** responde que ni el Alcalde ni el concejal es el jurista que firma los informes, ni es el técnico que se encarga de depurar la relación de gastos; el que no se entera es el Sr. Vargas. Y lo que le ha dicho, a pesar de que siga sin querer enterarse es que hay tiempo suficiente antes del Pleno de dirigirse al área correspondiente si tiene alguna duda, porque siempre plantea muchos interrogantes pero nunca tiene razón. Le pregunta al Secretario desde cuándo ha tenido el Sr. Vargas el expediente a su disposición, a lo que responde el **Secretario** que la tarde del día que fue convocada la Comisión Informativa remitió la documentación, el día 14. El Alcalde continúa diciendo que ha tenido tiempo más que de sobra de haber aclarado previamente sus dudas el Sr. Vargas.

El **Interventor** expone que en su informe, que es bastante denso y extenso, si hubiera visto alguna causa de prescripción así lo hubiera hecho constar e informar, pero del informe del técnico responsable del contrato se ve que han habido actuaciones que han interrumpido el plazo de prescripción.

El **Secretario** expone que así es, que ya había respondido previamente el Sr. Rivera Callejón.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del Grupo del PSOE, expone que en este punto tiene que romper una lanza a favor del Alcalde porque lo ha visto varias veces, pues él antes de cada Pleno visita a casi todos los técnicos, y no tiene nada que objetar a lo que ha dicho el Alcalde.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; ninguna abstención; y 4 votos en contra correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud de la U.T.E.: HERMANOS LIROLA – A.C.C., de fecha 19/08/2020, y con número de registro de entrada 58387/2020 por la que solicita al Ayuntamiento de El Ejido la liquidación del contrato de concesión suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa HERMANOS LIROLA, S.L. en fecha 28/11/2000 para la gestión de los Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), Limpieza urbana y Limpieza de playas en el término municipal de El Ejido y la revisión extraordinaria del canon del contrato para la anualidad 2018, en el sentido de aprobar la liquidación del contrato de concesión suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la UTE: HERMANOS LIROLA – A.C.C. para la gestión de los Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), Limpieza urbana y Limpieza de playas en el término municipal de El Ejido, por importe de 17.593,42 € (I.V.A. INCLUIDO), aprobando al efecto el gasto de 17.593,42 euros con cargo

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	23/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

a la partida presupuestaria núm.: 2020.163.22700, y desestimarla en todo lo demás, de conformidad con el informe transcrito.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SUBSANACIÓN ERROR EN EL PUNTO 1º DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, SESIÓN ORDINARIA Nº 9, POR EL QUE SE ADOPTÓ, EN SU PUNTO Nº 8 LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PARA EL AÑO 2020 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==		PÁGINA	24/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar la corrección de error material y consiguiente subsanación padecido en el punto primero del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 9 de Noviembre de 2020, sesión ordinaria nº 9, por el que se adoptó, en su punto nº 8, la "APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN PARA EL AÑO 2020 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERÍA Y OBARAS, S.L., POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19, de forma que la redacción correcta es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 519.496,16 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2020.163.22700	202000028840	324.908,90 €
2020.173.22700	202000028838	194.587,26 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, y sí en el periodo comprendido entre los días 11 y 31 de agosto, habilitado para las actuaciones judiciales en virtud del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 25/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN AMPLIACIÓN GASTO ANUALIDAD DEL 2020 DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA GUARDERÍA DE PAMPANICO Y DE LA GUARDERÍA DE SAN AGUSTÍN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo en especial el del Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio Mueble e informe del Interventor Acctal. de fiscalización del expediente que soporta la aprobación y compromiso de gasto adicional de diversos contratos vigentes durante el ejercicio 2020, según propuesta de fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen interior y Personal de fecha 17 de diciembre de 2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que su Grupo va a cambiar el sentido del voto respecto a la Comisión, y que va a votar a favor

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, expone que el Alcalde ha pasado de ser desleal a ser el portavoz de la Consejería de Educación. En los Plenos se dedicaba a machacar a todos los delegados de la Junta diciendo que tenían buenas palabras pero pocos hechos, que en El Ejido prácticamente no se hacía nada, y ahora que van a venir 25 o 30 millones de euros se ha apresurado a decir como entre bambalinas pues se ha constituido en portavoz de la Consejería para decir que va a venir mucho dinero de la Junta de Andalucía en materia educativa y poniéndose la medalla, que es lo que le gusta. El Sr. Alarcón también decía que no se había puesto ni un ladrillo, como si la educación fueran ladrillos, pero el dinero ya se sabe en qué se lo gastaba el Partido Socialista.

El esfuerzo que está haciendo la Junta de Andalucía es inmenso, y querían que desde el primer día ya hubieran infraestructuras educativas, pero al no haber ladrillos no hay nada, como si no hubiera que hacer proyectos, resolver los problemas que tiene Educación, buscar profesorado, incluso decían que con el COVID esto iba a ser un auténtico desastre, incluso pedía el PSOE un refuerzo de profesorado que ni siquiera se había presentado a las oposiciones, pero ya se sabe las andaduras del PSOE en Educación y en la Junta de Andalucía.

Su Grupo ha visto que la Junta de Andalucía y en especial la Consejería de Educación y Servicios Sociales. El **Alcalde** interrumpe al Sr. Vargas para pedirle que se centre en el punto. El **Sr. Vargas** responde que estamos hablando de Educación y de Servicios Sociales y lo que está haciendo la Junta de Andalucía, y está haciendo una trayectoria de lo que ha hecho el Alcalde y el PSOE. El **Alcalde** insiste en que estamos en un punto cuyo enunciado en el orden del día es ampliación, si procede, de gasto de los contratos de concesión para la gestión de la guardería de Pampanico y de San Agustín. El Sr. **Vargas** replica que sabe leer, y que le deje a su Grupo decir lo que tenga que decir, ya sabe cuál es la actuación del Alcalde con la oposición.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 26/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Continúa diciendo el **Sr. Vargas Peláez** que la Consejería de Educación es una cuya actuación tiene más impacto en los ciudadanos, y la Junta de Andalucía está utilizando el sentido común para ayudar a los autónomos y ayudar a las familias, lo que fue prometido por Ciudadanos en la campaña de las pasadas elecciones, y ve que se está aplicando.

Desde hace mucho tiempo estaban congelados los precios de las guarderías desde hace más de doce años, y esto lo hizo el PSOE, y el consejero de Educación, el Sr. Imbroda, tanto que detesta el PSOE aprobó en el Consejo de Gobierno actualizar el precio de las plazas concertadas en estos centros, y con Ciudadanos ha pasado de abonarse a las escuelas infantiles de 278 a 320 euros por plaza, una subida de unos 40 euros, para lo que se ha dotado de quince millones de euros, y El Ejido, que cuenta con unas 1.500 plazas de alumnado de 0 a 3 años, que supone unos 760.000 euros, y esto lo ha hecho una consejería de Ciudadanos, no del Partido Popular y hay que decirlo no vaya a que el Alcalde se lo apunte.

Le preguntó al Concejal de Hacienda, que el Alcalde dice que no habla con los técnicos ni con los Concejales que por qué solamente han sido las guarderías de Pampanico y de San Agustín porque hay otras guarderías y como el precio se establece por plazas entiende que también habrá de dotarse a esas otras, y esta es la duda que tiene sobre este punto.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que se queda sorprendida porque la intervención del Sr. Vargas no tiene nada que ver con el punto en que estamos, pero se ve que tiene fijación con el PSOE, y lo único que ve en su intervención es una defensa a ultranza de la gestión de Ciudadanos en materia de Educación, y como ya le dijo su compañero, Sr. Alarcón Morales, ni un solo ladrillo, ni un solo euro se ha invertido desde que está Ciudadanos gobernando en la consejería de Educación, y en vez de decir los millones que van a venir que diga qué proyectos hay licitados y qué obras se están materializando, y que se deje de hacer partidismo y centramos en los temas que aquí interesan. Cree que el PSOE de El Ejido está apostando en materia educativa; no está en el Parlamento de Andalucía, sino como concejal y representante en el Ayuntamiento de El Ejido.

Y con respecto a lo que ha dicho el Sr. Vargas de las dudas que tenía el PSOE de los efectos de la pandemia en el ámbito educativo, le responde que no ha habido más efectos negativos por la implicación del profesorado, la gran labor que están haciendo los equipos directivos y el gran esfuerzo que están haciendo las familias. La Junta de Andalucía dejó en manos y responsabilidad de los directores de los centros lo que pudiera pasar, y si en los centros educativos estamos medianamente en condiciones es por el gran esfuerzo que están haciendo los equipos directivos, el profesorado y sobre todo las familias que están cumpliendo rigurosamente con las medidas que se están dando, y lo mismo ha de decir del alumnado, que le parece increíble que estén en los centros como están, con lo difícil que es para el alumnado estar en un centro en el que hay que guardar distancias de seguridad y están llevando el curso de una manera ejemplar. Entonces no es labor de la Junta de Andalucía ni del Consejero de Educación, ni del Presidente de la Junta, sino del trabajo de los centros.

Y en cuanto a la afirmación del Sr. Vargas de que el PSOE pedía un refuerzo de profesorado que ni siquiera se había presentado a las oposiciones, le responde que el profesorado una vez que tenga su grado o master en Educación puede trabajar incluso a través de bolsas de trabajo aunque no haya superado las oposiciones pues son profesionales que pueden trabajar porque tienen su titulación, y los centros se están apañando como pueden porque el refuerzo en profesorado ha sido mínimo, el de medios materiales nulo.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	27/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

El **Alcalde** responde que aquí el único que se erige en portavoz de la Junta de Andalucía, en este caso de la consejería de Educación, es el Sr. Vargas, al que se le ve el sectarismo. Este alcalde lo único que ha hecho, antes con el Gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía, y ahora con el del PP y Ciudadanos, ha sido reclamar desde el principio de su mandato la ejecución de las obras y proyectos previstos para El Ejido, y ha pasado más de un año y medio en el que ha habido una cierta parálisis, y lo ha puesto de manifiesto. Tiene un contacto muy fluido con el Delegado Provincial, y este verano estuvo reunido con el Director, es que Ciudadanos ha hecho muchos cambios en los cargos de la Consejería: en la Delegación han pasado tres personas, en el APAE también se han producido cambios; tuvo una reunión muy positiva con la máxima autoridad técnica del APAE, y se ha empezado a desbloquear cuestiones, y hay una serie de inversiones comprometidas, algunas de ellas estaban incluidas en programación y eran déficits históricos del PSOE desde el Plan Aula 2000, y ahora por fin se empiezan a ejecutar esas inversiones y además se amplían con otras necesidades que tiene el municipio de El Ejido. Y es su deber también dar cumplida cuenta a la opinión pública, aunque al Sr. Vargas le moleste, de esos compromisos en materia de inversiones en materia educativas adquiridos con el municipio de El Ejido y su estado, y va a seguir trabajando exactamente igual; no le gusta ser sectario, sino que le gusta tener respeto institucional en la medida que cada Administración va cumpliendo con nuestro municipio, y cuando haya alguna que no cumpla su deber es ponerlo en conocimiento de la opinión pública como ha venido haciendo. Se alegra que se haya cambiado ya el paso, se alegra de que haya empezado a ejecutar esas inversiones, ya se está trabajando en Balerma, en San Agustín y en Matagorda, por lo que en principio el grueso principal de las carencias tanto en nuevos centros como en reformas ya están programadas, e incluso se ha hablado de plazos: los dos próximos años han de tener un ritmo inversor muy potente, y en el tercero estará en ejecución el instituto de Almerimar, y nos quedará pendiente algunos centros que todavía no tienen comedor escolar, ya se está trabajando al respecto en el Cia. Vieja, y quedarán la ejecución de gimnasios en los centros que carecen de ellos. Había quedado fuera el centro Jesús de Perceval pero en conversaciones que ha mantenido parece que se va a programar una renovación total. En general hay una buena sintonía y una buena planificación, pero no nos olvidemos que hay que ejecutarla. Por eso es bueno que se sepa cuáles son los compromisos y podamos ir exigiéndolos, y está convencido que va a haber un antes y un después y espera no equivocarse.

D. José Francisco Rivera Callejón, Portavoz del Gobierno, expone que se alegra que el punto haya dado para tanto, y de lo que se trata es aprobar el gasto anual de dichos contratos que son competencia del Pleno, y resulta que en su día se aprobó el gasto correspondiente a las tres guarderías, y a partir de febrero la Junta de Andalucía incrementó ese precio en un 15 por 100 por plaza, pero la consignación se hizo con los precios que había en vigor a primeros de año, y al final hay unas guarderías que se han quedado cerca del 100 por 100 de ocupación de las plazas, y otra que se han quedado por bajo, y para esta, por esa circunstancia es suficiente la consignación que se le dio en su día que cubre el incremento del precio. Es un tema totalmente presupuestario para dar cobertura a la consignación necesaria para el gasto anual.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que no parece tan difícil dar una pequeña explicación, cuando se pregunta es porque se tienen dudas y se agradece que el Portavoz del Gobierno las aclare.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	28/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

El Alcalde ha respondido a la Sra. Carrión por lo que no necesita ya responderle, como le dijo antes el Alcalde se erige en portavoz, y en este caso se lo agradece.

A la Sra. Carrión le dice que recuerda cuando ella decía que había que redoblar las clases. Hay 100.000 profesores en Andalucía, aproximadamente y se presentaron a las últimas oposiciones 35.000, y quería duplicar las clases. Como no se ha producido la situación terrible de la que hablaba cuando los niños volvieron a las clases, ahora dice que ello ha sido debido a la respuesta de los padres y de los claustros escolares, y su grupo cree que también habrá sido por los protocolos que ha hecho la Junta de Andalucía que se están cumpliendo. También dice que no ve obras en El Ejido y le pregunta si no ve las obras del Solymar de Matagorda, la del IES Mar Azul de Balerma, la del CEIP de San Agustín, la del IES de Santo Domingo, la del IES de Santa María del Águila o la del IES Francisco Montoya de Las Norias, y si tiene que recordar en qué vicios se gastaba el dinero el PSOE cuando gobernaba en la Junta de Andalucía, y que con los 680 millones se podían haber creado 180 colegios; ahora no se habla de corrupción ni de otras cosas en la Junta de Andalucía, sino de crear colegios, de formar personas, de apoyar a los autónomos, de aportar dinero a las guarderías, de que no falte personal, claro que se ha reforzado al profesorado, pero no es ilimitado el dinero que tiene la Consejería de Educación, los protocolos han prorrogado el refuerzo de personal hasta final de curso. El PSOE dejó la Consejería como un pantano: había más de 130 obras urgentes y pregunta si el colegio de Matagorda no era urgente, que se lo pregunte al Sr. Alarcón que lo tiene enfrente de su casa. El presentó, como Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento, un escrito a la Delegación pidiendo que se reformara el CEIP de San Agustín, Delegación de la Consejería de Educación que dirige Ciudadanos, y pregunta cuántos escritos presentó el PSOE cuando gobernaba en Andalucía y le pregunta a la Sra. Carrión si recuerda el Instituto de Almerimar, cuya ubicación cambiaron veinte veces porque no querían hacerlo, y ahora se va a hacer, dirigiendo la Consejería Ciudadanos. Qué le va a hablar el PSOE a él de Educación, refuerzos o protocolos. Y menos mal que ahora, con la situación de pandemia dirige la Consejería Ciudadanos y no el PSOE. Si el PSOE presupuestaba las obras y las metían en un cajón. El PSOE no hacía nada, todo era el buenismo, el repartir el dinero en las agencias, qué le van a contar, Ahora se está invirtiendo en familias, en atención primaria, en personas que tienen problemas, y pregunta si el PSOE se ha preocupado de las limpiadoras de este Ayuntamiento o de sus vigilantes de seguridad o del trabajo precario. El PSOE no se preocupa de nada.

El **Alcalde** le interrumpe para decirle que se ciña al punto; el **Sr. Vargas Peláez** le pide al Alcalde que no le interrumpa, que le parece una falta tremenda; a lo que el **Alcalde** le dice que a él le corresponde la dirección del punto por lo que le invita a que se centre en el punto.

Continúa el **Sr. Vargas Peláez** que se ha invertido en atención social, se ha atendido a los puestos de trabajo de las personas desocupadas, han aplicado tarjeta monedero, se ha hecho un plan SIGA para los niños que no tenían posibilidades de tener tres comidas al día, por lo que no le hable la Sra. Carrión Ramos de Servicios Sociales.

Conclusa la intervención del Sr. Vargas Peláez el **Alcalde** expone que los miembros de esta Corporación son representantes municipales y se deben a esta labor.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que los concejales no somos consejeros ni diputados ni parlamentarios andaluces, y estamos para velar por los intereses de nuestro municipio.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==		PÁGINA	29/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==					

El Sr. Vargas que se preocupe de lo que tenemos que estar haciendo aquí. Que no le hable de lo que han hecho, salvo que se refiera al famoso decretazo de escolarización, que esto es lo que apuesta por la enseñanza pública, y le pregunta si ha visto la brecha digital que hay en nuestro municipio para seguir las clases on line. Cuando el PSOE hablaba de redoblar las clases, evidentemente se referían únicamente a aquellas aulas en las que no se pudiera guardar la distancia de seguridad, y que si no podían los alumnos acudir a los centros que pudieran ser atendidos en igualdad de oportunidades on line. Y lo que han conseguido es que la brecha digital es cada vez más grande. Asimismo le pregunta al Sr. Vargas desde cuándo lleva en aplicación el Plan SIGA, y le responde que desde que llevan funcionando los comedores escolares. Los planes de atención a la diversidad que están funcionando en nuestro municipio. La Comisión Provincial de Absentismo que ha conseguido ir bajando el nivel de absentismo. Y la lucha contra el abandono escolar temprano. Todo esto ha estado haciendo el PSOE, y va a seguir el PSOE luchando en El Ejido por lo que interesa a sus vecinos. Y en materia de Salud, vaya protocolos que está elaborando la Junta de Andalucía cuando el protocolo venía del Gobierno Nacional, y lo único que han hecho ha sido dejarlo en manos de los equipos directivos.

El **Alcalde** interrumpe a la Sra. Carrión para instarle a que se centre en el punto, a lo que la **Sra. Carrión** responde que ha terminado.

D. José Miguel Alarcón Morales, Concejal del Grupo del PSOE solicita el uso de la palabra, pero el Alcalde se la deniega puesto que el asunto ya se ha debatido y su grupo ha intervenido en dos turnos de palabra.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus 24 miembros presentes correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 50.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de los siguientes contratos y previsto para los periodos del ejercicio 2020 indicados anteriormente:

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE GASTO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B-04343992	20.000,00 €	2020.323.22608	202000001488

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	30/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B-04325395	30.000,00 €	2020.323.22608	202000001489
--	--	-------------	----------------	--------------

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 18-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2019, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 15.893,72 euros, con el siguiente detalle:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion
161918	00Z006N0014160	14.196,51	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	17/08/2020	03/09/2020
162201	1	605,00	B04861225	VIVENCIAS DEL MEDITERRANEO SL	23/09/2019	18/09/2020
162652	90KFUT000019	1.092,21	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/10/2020	07/10/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA 2020.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	31/51



GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 17/12/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material y consiguiente subsanación padecido en el punto de la sesión plenaria de 14 de septiembre de 2020 relativo a la modificación de la estructura del Área de Régimen Interior y Personal siguiente:

1.- En el Área de Régimen Interior y Personal, Unidad de Gestión de Información y Atención a la Población, donde dice:

DENOMINACION DEL PUESTO	CANT.	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	T	F	J	S	ADSCRIP.	
				P	P			ADM	SGR
CENTRALITA/CORREO	1	15	E2	N	C	I	O	F	C2

Debe decir:

DENOMINACION DEL PUESTO	CANT.	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	T	F	J	S	ADSCRIP.	
				P	P			ADM	SGR
CENTRALITA/CORREO	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento por los interesados, informándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la publicación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél al de la publicación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la publicación. Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	32/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DESTINADO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS DE LA COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE MUNICIPIO, Y PARA FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS EMPRESAS Y SU TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CON UN ÁMBITO TEMPORAL REFERIDO AL PERIODO 2020-2022.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, Concejala Delegada de Comercio, expone que en el epígrafe 11 del Plan está previsto que lo fuera para dar cobertura a los comerciantes de la ciudad, pero el Gobierno entendió que tal y como se reflejan en los documentos la actuación va más allá del comercio y sea de aplicación para todos aquellos servicios no esenciales que se hayan podido ver afectados por la pandemia, por lo que la presentación y defensa de este punto podría hacerse desde otras Áreas, pero como inicialmente se determinó que fuera Comercio quien lo tramitase, es por lo que la propuesta proviene de Comercio.

El Comercio y la hostelería de proximidad en todas sus versiones es uno de los sectores que más se ha visto afectado por la pandemia. Podrá ser beneficiaria de estas ayudas cualquier empresa, tanto autónoma como PYME en todas sus consideraciones que, según el Ministerio, hayan cerrado o minorado su actividad por la pandemia, y a tal efecto prevé el Plan una línea de subvención. El Plan tiene una vigencia de tres años y el presupuesto del Plan para 2021 será de un millón y medio de euros y se financiará con cargo a un crédito extraordinario de remanente de Tesorería, y la subvención se otorgará mediante un régimen público de concurrencia competitiva y excepcionalmente a través de concesión directa, y ya se dirá cuál será la fecha de convocatoria que se hará a través de Comercio.

Le hubiera gustado haber dirigido el programa más al comercio local de proximidad que es el que verdaderamente ha sufrido esta pandemia, pero se extenderá a todas las actividades que ha dicho.

El **Alcalde** expone que el Gobierno tomó la decisión que ha compartido con el resto de los grupos políticos de que las medidas no afecten solamente al comercio y restauración, sino a todas aquellas actividades económicas que al no ser sectores esenciales han tenido que cerrar durante más o menos tiempo, y las subvenciones que se derivan de este plan pretende que sean equivalentes a los gastos por los recibos de basura, agua, IBI y arrendamientos, y hasta donde se pueda llegar.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	33/51



GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que su Grupo se va a abstener pues aunque se comentó en la Comisión que se traería a Pleno la aprobación de este Plan, así como la Ordenanza del punto siguiente, su grupo se va a abstener pues ha recibido la documentación hace solo 24 horas, tiempo insuficiente para estudiarlo detenidamente puesto que hay puntos que no le ha quedado claro e imagina que habrá un plazo de alegaciones y habrá reuniones para ir concretando. Está de acuerdo en que las subvenciones no se limiten al comercio, sino a todas aquellas actividades económicas afectadas, como se ha dicho.

El PSOE espera que la información llegue a todo el mundo, que sea clara que comprenda a todos los sectores afectados. Así no se debe de dejar pasar por alto al sector de los feriantes, mercadillos, y especificar los hitos que se van a tener en cuenta y su baremación, porque por ejemplo, no es lo mismo si se tiene en cuenta la declaración de la renta, el número de personas de la unidad familiar.

El **Alcalde** responde que efectivamente vamos contra reloj. Se podía haber dejado este punto para el siguiente Pleno y así debatirlo con más profundidad, pero el tiempo apremia. Cree que se está haciendo un buen trabajo, espera que no quede nadie fuera, pero en principio la baremación no va a ir tanto por cuantificar ingresos familiares, sino para aliviar los gastos fijos correspondientes a tributos y precios públicos de la Administración para ejercicio de las actividades. La cantidad es limitada: millón y medio de euros por lo que se tendrán que ajustar los importes a subvencionar a dicha cantidad, pero para el siguiente año están previstas más subvenciones con parte de los remanentes del ejercicio. Una de las razones del retraso en tramitar las subvenciones es que hasta hace poco no se sabía si se podrían utilizar los remanentes que nos quedan a esta finalidad después de la amortización de la deuda, como comentó; quedan dos millones y medio, millón y medio destinado a las subvenciones y el restante millón para habilitar aparcamientos públicos en el centro mediante el acondicionamiento a esta finalidad de solares ociosos en los distintos núcleos, que es otra de las necesidades, y probablemente no halla que destinar esta cantidad en su totalidad.

El **Secretario** aclara que lo que se aprueba en este punto es la aprobación inicial del Plan Estratégico que es el que da pie a la Ordenanza de Subvenciones de la que trata el punto siguiente del orden del día; y ambos son genéricos, así la Ordenanza de Subvenciones, como veremos es de aplicación a cualquier subvención. Por tanto, todo lo que se ha tratado, en especial la intervención de la Sra. Carrión Ramos, será a posterior, cuando se aprueben las bases de la concreta subvención, una vez entre en vigor el Plan Estratégico y la Ordenanza de Subvenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, expone que su Grupo va a apoyar este punto sin ambages. Cree que se debía de haber hecho antes, y más que contra reloj vamos tarde porque prácticamente ha pasado un año, aunque no quiere polemizar. Recuerda que hizo una propuesta en abril y no olvidará la cara del Alcalde quien con una tremenda vehemencia dijo que a dónde iban, que no había dinero, pero sí había dinero: había otros fondos, el de contingencia y otros que no se han utilizado que como se ha visto, ha habido bastantes modificaciones presupuestarias para otras cuestiones que podían haber sido destinadas al comercio local, pero el Alcalde no lo entendió así, él ya se lo dijo en diversas ocasiones, pero el Alcalde no es una persona a la que le guste recibir consejos.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	34/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El comercio necesita un espaldarazo y pide que se le tenga en cuenta. Asimismo, le pide al Alcalde que tenga en cuenta para habilitarlos como aparcamientos los solares existentes en la calle Cervantes y Almería, como ya le ha dicho, que es el centro de El Ejido y puede servir de apoyo a la hostelería y al comercio local.

Le gustaría que este Plan se prolongue en el tiempo porque le parece que esta situación no va a terminar aquí, cree que un millón y medio es poco pero es algo. Y aprovechando el Plan Estratégico el comercio debe de innovarse a la formación, a las nuevas tecnologías, al comercio electrónico para procurar la persistencia del comercio que hemos conocido desde siempre porque da mucha vitalidad a los municipios.

Efectivamente no es solamente hostelería y restauración, hay otros comercios que lo están pasando mal, a algunos no le podremos ayudar porque habrán cerrado, pero cree que es una ayuda buena para estos comercios y hay que apoyarla sin ninguna duda.

El **Alcalde** responde que ojala hubiéramos podido disponer antes de los remanentes; el fondo de contingencia está más que agotado, si no lo sabe debería de saberlo, pues ha habido que reforzar muchos servicios como desinfección y limpieza, y está más que agotado. Ojala hubiéramos tenido esta disponibilidad antes, pues hay mucha necesidad para inversiones y servicios, pero al final los recursos son limitados. Millón y medio de euros no es poco, es insuficiente, no es poco dinero, pero vamos a implementar el año próximo, seguramente, con los nuevos remanentes que hay que seguir ayudando a todas las actividades económicas que podamos dentro del equilibrio presupuestario que tenemos que mantener. Al final los dos millones y medio van a repercutir íntegramente en ese tejido económico.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS; 4 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones destinadas a actividades económicas del municipio que se hayan visto afectadas a cierre temporal por las medidas establecidas por el estado de Alarma 2020-2022.

SEGUNDO.- Publicar el contenido íntegro del Plan Estratégico en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y someter el mismo a información pública y audiencia a los interesados por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos indicados en el punto anterior.

CUARTO.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Plan Estratégico hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permita la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==		PÁGINA	35/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==					

QUINTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, expone que se le ha enviado tanta documentación con tan poco tiempo y quiere estudiarla para hacer aportaciones, por eso su grupo se va a abstener ahora, no es que no esté de acuerdo con una ordenanza general de subvenciones.

El **Alcalde** responde que se trata de una ordenanza marco que tendrá que concretarse en un decreto de convocatoria de forma detallada quiénes pueden ser los beneficiarios, los requisitos, etc.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que, en el mismo sentido, hasta que no pueda su Grupo estudiarla detenidamente se va a abstener.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, expone que se ha intentado redactar una ordenanza general de subvenciones para todo el Ayuntamiento y acabar con las ordenanzas específicas que hay en cada una de las áreas, de modo que cada vez que se quiera aprobar una subvención no haya que aprobar una ordenanza genérica. Y en cuanto al Plan Estratégico habrá que aprobar uno para cada situación salvo que se quiera igualmente, hacer uno genérico que contemple cualquier posibilidad.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP, y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento y el texto de la Ordenanza General de Subvenciones, así como su texto articulado con las modificaciones introducidas en el informe de Secretaría.

SEGUNDO.- Publicar el contenido íntegro del texto del acuerdo y de la Ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y someter el mismo a información pública y audiencia a los interesados por treinta días para la presentación de reclamaciones y

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	36/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

sugerencias a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos indicados en el punto anterior.

CUARTO.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza y su texto, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA ACTUALIZADO (EXP AAI/AL/117) DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD LA ENTIDAD SERVICIOS AMBIENTALES LAS CHOZAS S.L. Y CUYA ACTIVIDAD ES: PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS ORGÁNICOS Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS INORGÁNICOS DEL PONIENTE, UBICADO EN DS. CHOZAS DE REDONDO.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros el informe del técnico D. Miguel Ángel Sánchez Alonso que, entre otros extremos dice:

“Conclusiones:

*El artículo 8.3.58, de la Normativa del PGOU, Vertido de residuos, concretamente en su apartado 4 establece lo siguiente: “Los lugares de vertido de residuos sólidos urbanos, los de residuos agrícolas, las plantas de transferencia a otros vertederos, y las **plantas de tratamiento de residuos vegetales, serán determinados por el Ayuntamiento** siendo incompatibles con las categorías de suelo indicados en el apartado anterior” (Se refiere a suelos con protección).*

Por tanto es potestad municipal determinar si un emplazamiento es apto y consecuentemente determinar su compatibilidad urbanística, para la instalación de las plantas de tratamiento de residuos vegetales. Salvo en los suelos con protecciones en los que directamente su implantación resulta incompatible.

Según consta en las deliberaciones previas al acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, a la que asistió D. Juan Bartolomé Escobar, (responsable del Proyecto), quedó de manifiesto la preocupación de toda la Corporación a que se hiciese una gestión deficiente y se produjesen molestias principalmente por los olores y por la gestión de los lixiviados.

D. Juan Bartolomé expuso que estaban dispuestos en cuanto a plazos a acogerse a lo que determinase el Ayuntamiento, incluso aunque fuesen plazos anuales, pero que necesitaban que el plazo de desarrollo de la actividad fuese de 7 años en puesto de los 5 años previstos inicialmente por la Comisión Informativa, para evitar problemas de financiación. Y después establecer el plazo que sea.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 37/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==

En el acuerdo de aprobación finalmente quedo establecido, por la preocupación de la Corporación Municipal a que por una mala gestión se produzcan molestias, que la actividad podía desarrollarse, (plazo de cualificación urbanística) durante 7 años.

No se han cumplido las determinaciones establecidas en el Proyecto de Actuación, que posibilitaron que el Ayuntamiento considerase apto el terreno donde se ubica la planta, ni en la documentación que sirvió para otorgar las licencias urbanísticas que garantizaban la nula incidencia ambiental en el entorno por los motivos señalados en el apartado de RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

El plazo de cualificación urbanística quedo establecido en 7 años en el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación y posteriormente en cada una de las licencias urbanísticas otorgadas.

Estos actos tenían duración limitada (Art. 52.C.4 LOUA) y legitimaban la actividad hasta su vencimiento.

Recientemente ha vencido el plazo otorgado a la empresa SACH, concretamente expiró a los 7 años del otorgamiento de la licencia de utilización que fue el 7/11/2013, por los que los terrenos donde se ubica la planta no cuentan con la cualificación urbanística que legitima la actividad.

Propuesta:

Teniendo en cuenta la incidencia ambiental producida en forma de molestias por olores y por la deficiente gestión de los lixiviados, como ha quedado demostrado en los apartados anteriores, se propone informar a la Junta de Andalucía lo siguiente:

Que sobre la base del artículo 8.3.58, de la Normativa del PGOU el emplazamiento es incompatible urbanísticamente.

Que los que los terrenos donde se ubica la planta no cuentan actualmente con la cualificación urbanística que legitima el desarrollo de la actividad”.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 17/12/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que este punto va a suscitar un amplio debate. Hace aproximadamente unos siete años surgió una iniciativa de personas que se dedican al transporte de restos vegetales, de crear una propia planta ante las dificultades de la Planta de Ejido Medio Ambiente por la falta de capacidad, y se centraron en un suelo en los alrededores de donde está ahora Ejido Medio Ambiente. Por un lado era positivo el hecho de que surgiera esta iniciativa, pues hay un problema muy serio con el tratamiento de restos vegetales, pero generó a la Corporación muchas dudas la ubicación porque ya había una actividad que estaba generando olores, lo que se puso en conocimiento de las personas que estaban impulsando el proyecto, y tuvieron muchas reuniones y se le pidió a la empresa garantía de que la actividad iba a tener una adecuada gestión en cuanto a los lixiviados que generan olores, aparte de las filtraciones. Se puso sobre la mesa una forma de actuar que recoge el informe emitido por el técnico de Actividades, que valoró asimismo la viabilidad o no del proyecto en su día, forma de actuar que recogía un tratamiento de los lixiviados con unos inóculos. Y como aquella Corporación seguía teniendo sus dudas se acordó someter el ejercicio de la actividad a un plazo corto de siete años, plazo que acaba de concluir, y hubiera deseado que el interesado

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 38/51
			
GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

hubiera venido al Ayuntamiento a plantear el futuro de la actividad, pero no ha sido así, sino que la empresa ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente Autorización Ambiental Integrada que da por hecho la compatibilidad de ese suelo, que estaba limitado a siete años, y cuando el técnico ha cursado visitas a la instalación ha comprobado que no se está operando conforme al planteamiento que había. La Consejería ha pedido al Ayuntamiento informe de compatibilidad urbanística de ese suelo. No hubiera habido ningún tipo de problema en buscar una solución temporal, pero lo que hoy decidimos aquí, en base sobre todo a los informes técnicos es la no compatibilidad de la actividad, porque en otro caso tendría una continuidad permanente en el tiempo la actividad con lo que no se podrá garantizar la eliminación total de los olores. Esta es la cuestión. Habrá quien planteé que si no se autoriza en ese emplazamiento va a haber falta de capacidad para tratar todos los restos vegetales, pero no se limita que pueda haber una actividad de compostaje en otra ubicación. Donde está ahora Ejido Medio Ambiente se está gestionando ahora trámites ambientales para implantar una actividad de valorización energética que va a llevar una inversión muy importante por parte de una empresa que cotiza en bolsa y que tiene los trámites ambientales muy avanzados, para generar energía eléctrica con los restos vegetales, que no es un proceso de compostaje sino de desecación y posterior combustión con todos los biofiltros las garantías medioambientales con lo que se supone que se tienen que eliminar esos olores.

Esta es la situación y el contexto. No es fácil tomar decisiones porque lo que votemos condicionará a futuro de manera indefinida en el tiempo seguir sufriendo esos olores o no. No queremos perpetuar esos olores, lo que es razonable, y a partir de ahí estamos abiertos a ver qué se puede hacer y todo el diálogo del mundo.

D. José Miguel Alarcón Morales, Concejal del Grupo del PSOE, expone que es verdad que tenemos un gran problema, y más en El Ejido puesto que se trata de una actividad muy importante para nuestros agricultores. La planta de Ejido Medio Ambiente que se puso en funcionamiento hace muchos años no es capaz de absorber o gestionar tantos restos vegetales.

Su Grupo no va a votar en contra del informe técnico. Ayer estuvo hablando con el responsable de la planta, y solicita la retirada del punto del orden del día, sentarnos y decidir, porque el informe técnico se lo cree a pie juntillas y no puede seguir esta situación. También tenemos la planta de Ejido Medio Ambiente cuyo gran proyecto no sabemos cuándo podrá ser una realidad, lo que sí es una realidad es que en pocas semanas se han tenido que destruir más de cinco millones de pepinos, y Frutilados no tiene capacidad para ello.

Hay que ser conscientes de lo que estamos haciendo hoy. Su propuesta es retirar el punto, sentarnos con la empresa y tendrá que cumplir. No le gustaría tener que enviar un informe negativo para la planta porque son necesarias estas actividades. Cree que todos debemos de ser cautos, el Alcalde tiene la última palabra. Su grupo se va a abstener.

El **Alcalde** responde que está totalmente de acuerdo en que lo correcto hubiera sido que hubiera venido la empresa por el Ayuntamiento y abordar la cuestión. Al Ayuntamiento la Junta de Andalucía le ha pedido informe que se pronuncie sobre la compatibilidad de la ubicación de forma indefinida, cosa distinta es que hubiera sido con carácter de provisionalidad o por plazo determinado. No se resigna a que esos olores tengan que persistir y además cuando puede haber otras alternativas. No tiene nada en contra del compostaje, pero ya se ha

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	39/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

comprobado que sistemáticamente no se cumple con lo que uno proyecta, y no nos tenemos que resignar a que no se puedan eliminar esos olores.

Pregunta al Secretario que puesto que la Junta de Andalucía está esperando el informe de compatibilidad si se puede denegar hoy la compatibilidad, y posteriormente, en base a consideraciones de temporalidad reconsiderar la postura porque ahora estamos sometidos a plazo.

El **Secretario** informa que sí puede ser.

Continúa el **Alcalde** diciendo que el Ayuntamiento no ha cerrado ninguna actividad, no cree que nadie la cierre, pero la legalidad es la legalidad.

D. Rafael Ángel Bretones Cruz, Concejal del Grupo de C's, expone que el técnico informa desfavorablemente por los olores y por los lixiviados. Su Grupo cree que es el único que ha visto in situ el funcionamiento de la planta, y su Grupo ha constatado que el informe se ha emitido sin ningún método objetivo de medición, sino que se les mostraron unas fotos, se les habló de equis metros, pero los responsables de la planta les contaron que la visita se realizó en un vehículo en pleno mes de julio, que es cuando hay más restos de la campaña de primavera están acopiados, y sin bajarse para ver la balsa de lixiviados. Es cierto que las pilas sobrepasan los tres metros. El responsable de la planta les comunicó que todos los informes de la Junta de Andalucía son favorables por lo que saben que no hay sanciones y se han hecho unas mejoras en la zona perimetral. El único expediente que el Ayuntamiento le ha abierto, según les comentaron fue por una pérdida de la balsa pero producida por un error humano. En cuanto al olor de la planta, les ha trasladado informes de una entidad certificadora acreditada por la propia Consejería, con resultado negativo después de haber sido auditados, e imagina que lo habrán comunicado al Ayuntamiento. Su Grupo no tiene por qué dudar de esa gestión. No sabe si los técnicos municipales han hecho comparativas sobre los olores, y particularmente le cuesta discernir de dónde viene el olor si es de una planta o de la otra porque relativamente están enfrente una de otra. Con todas esas certificaciones cree que el equipo de Gobierno debe de explicar muy bien o podríamos tener algún tipo de problemas. Pregunta si el informe técnico municipal acredita si los olores que llegan a Almerimar son de esa planta o si hay algún informe técnico que así lo avale.

Como ha dicho el Sr. Alarcón y esto es un problema, esto es un problema y hay que darle solución a esta planta. El Alcalde ha dicho que no se han puesto los responsables de la planta en contacto con el Ayuntamiento, pero pregunta si el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la planta sabiendo que caducaba el plazo de siete años de la licencia. Porque esta actividad es vital para nuestra agricultura. Cree que este asunto se tenía que haber tratado con la suficiente antelación, que son 5.000 hectáreas las que trata esta planta. Su Grupo también ha comprobado los estudios de rafia y de control biológico del suelo y las inversiones que están realizando.

Sabe que el Sr. Bonilla y el Sr. Alarcón se han puesto en contacto con los responsables de la planta, pero no así los Concejales del PP. La empresa se puso en contacto con el Concejal Delegado de Agricultura, D. Francisco Pérez, pero parece que no ha tenido tiempo o no le ha interesado en estos últimos tres días recibir a los representantes de la empresa.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	40/51


GIXxedvI4EC32kas9k0so0==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Esto nos va a abocar a que las dos plantas tengan s licencia en un limbo legal. Hay que buscar una alternativa segura y rentable para el agricultor, y pregunta si la planta va a pagar el IAE si no tiene licencia, y otra cuestión bastante grave que le han comentado es que sin licencia de actividad no puede hacer seguros.

El **Alcalde** pregunta al Sr. Bretones Cruz qué plantea.

El **Sr. Bretones Cruz** le responde que es el Alcalde el que gobierna y el que tiene que plantear soluciones, no puede venir ahora y pedir a la oposición soluciones sobre la marcha. Si se sabe que esa licencia municipal estaba a punto de caducar su Grupo se hubiera puesto en contacto con la planta, lo que no ha hecho el Alcalde. Y podemos tener problemas legales a los que también se ha referido el Alcalde porque ahora va a entrar en un limbo de alegaldad. Y pregunta si un vecino denuncia a la planta tendrá el Alcalde que cerrarla, pero tendrá que cerrar las dos porque si no sería prevaricación porque ninguna tiene licencia, o darles la licencia correspondiente de actividad. Lo que no se puede es dejar que el tiempo soluciones todo, porque algunas cosas si se podrán solucionar así, pero no todas.

Como esto es un tema de vital importancia cree que el Alcalde debía de haber encabezado una comisión con todos los grupos políticos para solventar este asunto.

Su Grupo se va a abstener en este punto, pero es de suficiente calado como para haberlo debatido con mucho tiempo de antelación.

El **Alcalde** responde que el Sr. Bretones plantea cuestiones trascendentales pero de alguna manera se alejan de la cuestión que hay que decidir. Ya ha dicho que están abiertos a explorar otras posibilidades, y han estado siempre dispuestos.

Cuando entró de Alcalde una de las cuestiones prioritarias a resolver era la del tratamiento de restos vegetales. El entonces concejal de Agricultura, D. Manuel Gómez hizo hincapié en que Ejido Medio Ambiente que tenía una parte de su actividad legalizada, mejorara su gestión, porque el acopio ardía con demasiada frecuencia, piensa que por los procesos espontáneos de combustión, y mejoró la gestión. Es mucho el volumen de restos vegetales que tiene el Poniente almeriense. Crearon una Comisión de tratamiento de restos vegetales con expertos de la Universidad de Almería, con empresas especializadas en el sector, y concluyó que lo más importante era el compostaje y había empresas interesadas en la valoración energética, pero no había tecnología comercial implantada, y no se llegó a acuerdo con el sector para comprometer el abastecimiento de los restos vegetales porque la iniciativa privada no le interesó y no se pudieron abordar las inversiones. Entretanto se estuvo reivindicando a la Junta de Andalucía la solución del problema. Por recomendación de la Comisión el tratamiento de los restos se extendió a los frutos y se puso en marcha Frutilados, para ensilado para alimento ganadero, que costó mucho trabajo desbloquear, pero ya se ha conseguido y está en marcha, y Frutilados integra a una treintena de empresas.

Cuando vinieron los transportistas de restos vegetales estuvieron en sintonía para echarles una mano pero siempre y cuando que hubiera solución para el problema de los olores que ya se estaban produciendo por Ejido Medio Ambiente, y se van a seguir produciendo mientras de desarrolle esta actividad. Fueron sensibles con los transportistas de restos vegetales quienes les convencieron técnicamente de que aquello no iba a producir olores, y está por escrito, se hicieron pruebas, visitaron las instalaciones, y evidentemente hay muchos

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	41/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

puntos en el año en que hay acopio de restos vegetales, que no tiene que ser solamente en el mes de julio. Ya hay una empresa que está interesada en hacer valoración energética, que tiene instalaciones por toda España, y que tiene analizados los productos del campo almeriense y quieren hacer una inversión importante, hace tiempo que están gestionando los trámites medioambientales y están a punto de concluirlos, y a partir de ahí se hará el proyecto y la inversión, que va a ser importante, entre treinta y cincuenta millones de euros, y se está fiscalizando concienzudamente que no haya ninguna filtración de emisiones, y producirá unos 36 Kw., suficiente para una población de unos 150.000 habitantes; es decir, que siguen apostando por la economía circular.

Mientras tanto vence el plazo de los siete años y nadie ha venido a ponerse en contacto con el Ayuntamiento, y es cierto que podía haber partido la iniciativa del Ayuntamiento. La empresa ha tramitado Autorización Ambiental Integrada ante la Junta de Andalucía dando por hecho que había compatibilidad urbanística, que no es así porque la autorización era temporal, por siete años, y si la Junta la concede se consolida la actividad con carácter indefinido. Y no se está atendiendo al compromiso inicial aunque entiende que es muy complicado y le gustaría que siguiera adelante, pero su deber como alcalde es tratar de eliminar a futuro cercano los olores tan grandes que tenemos en núcleos importantes de población. El Sr. Bretones puede plantear todas las objeciones que quiera, pero es una realidad que está ahí.

No va a retirar el punto porque no quiere que se incumplan los plazos, y no duda de la gestión que se está haciendo ni de los informes técnicos. No es fácil tomar decisiones pero nos corresponde a nosotros tomarlas más allá de las afinidades que podamos tener con unos y con otros. Si tras la votación del punto se declara la incompatibilidad podemos volver a sentarnos y hablar todo lo que haya que hablar, pero lo que ahora decidimos es si vamos a perpetuar o no esto, a pesar de que hay otra solución en ciernes para los restos vegetales.

El Ayuntamiento no puede cerrar ninguna planta una vez que obtenga la autorización aunque haya olores ni valorar los métodos de gestión, cuestión que le corresponde a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que como ha dicho el Alcalde, el Ayuntamiento no puede cerrar la planta. No se puede ignorar la legalidad, ya ha dicho en su anterior intervención que no va a votar en contra de un informe técnico y mucho menos hacerle crítica alguna, cree que el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento es de profesionales y no pone en duda el trabajo de ningún técnico.

Le toma la palabra al Alcalde: sería conveniente que de forma tranquila se puede estudiar la posibilidad de que pueda haber varias plantas y no solamente de residuos vegetales, sino también de otro tipo, en donde va a encontrar el apoyo del PSOE.

El **Sr. Bretones Cruz** pregunta al Secretario de retirar el punto y darlo por precario o por temporalidad.

El Alcalde ha hablado de la empresa que está estudiando la valorización energética y supuestamente se le concederá la compatibilidad urbanística por siete años.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	42/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** responde que si no le falla su conocimiento las actividades declaradas de utilidad pública o interés social se suelen estar autorizando por treinta años que se pueden renovar.

Continúa el **Sr. Bretones Cruz** preguntándole al Concejal de Urbanismo si los olores son parámetro urbanístico y en base a qué criterios urbanísticos puede denegarse estas actividades y si es legal puesto que es en suelo no urbanizable.

El **Alcalde** responde que el Sr. Bretones se vuelve a remitir a un informe técnico, pero no solo se tratan de estos parámetros que están en el informe, sino que a todas luces no se está cumpliendo con el compromiso acordado en un principio. La empresa tiene todo el derecho del mundo de acudir a la vía legal que estimen conveniente, pero cree que es mejor el camino de sentarse y dialogar para estudiar soluciones temporales y mejoras en la gestión.

El **Secretario** responde que hay una petición de retirada del orden del día. En cuanto a la pregunta del Sr. Bretones, el Ayuntamiento o toma el acuerdo o no lo toma, se trata de un trámite de la Junta de Andalucía que pide un informe al Ayuntamiento, y si no emite el informe dentro del plazo se entenderá no emitido y continuará la tramitación del procedimiento por parte de la Junta de Andalucía. Por otra parte, el PGOU de El Ejido establece discrecionalmente a criterio de la Corporación la ubicación de estas actividades en suelo no urbanizable por lo que se puede reconsiderar el acuerdo, ahora en base a unos informes y consideraciones entienden que el lugar no es idóneo para esta ubicación con estas circunstancias, y como es una decisión discrecional, discrecionalidad que no quiere decir arbitrariedad, si cambian las circunstancias y previa fundamentación se puede adoptar otro acuerdo; de hecho la ley dispone que cuando se cambien los criterios seguidos con anterioridad el cambio ha de ser motivado.

El **Alcalde** expone que cree que es perfectamente posible votar este punto y después en base a las circunstancias, en base a las fórmulas de gestión, en base a temporalidades, y en definitiva a muchas cuestiones, se puede valorar el acuerdo.

Seguidamente se vota la retirada del punto, puesto que lo ha pedido el PSOE.

El resultado de la votación de la retirada es la siguiente: Votos a favor: 4 correspondientes al PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y votos en contra: 16, correspondientes: 9 PP y 7 VOX, por lo que POR MAYORÍA no se retira.

A continuación se vota la propuesta, y en consecuencia, la Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Informar, a solicitud de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el expediente que tramita para la Autorización Ambiental Integrada, expediente AAI/AL/117, la incompatibilidad urbanística del emplazamiento para la actividad de "Planta de Compostaje de Residuos Agrícolas Orgánicos y Transferencia de Residuos Agrícolas Inorgánicos del Poniente, por las razones contenidas en el informe técnico municipal

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	43/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS DE TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA, SITUADO EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 04104A044002810000DS (PARCELA 281, POLÍGONO 44), CAÑADA DE UGÍJAR, TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO SÁNCHEZ MORÓN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 17/12/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN de Interés Público para la implantación de APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS DE TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA, situado en la parcela con referencia catastral nº 04104A044002810000DS (parcela 281, polígono 44), Cañada de Ugíjar, término municipal de El Ejido, promovido por D. FRANCISCO SÁNCHEZ MORÓN, con sujeción a las siguientes características principales:

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría del suelo: Zona de Influencia de Núcleos de Población

Uso previsto: Aparcamiento de vehículos propios de transporte a larga distancia

Superficie de la nave proyectada: 500,00 m²

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 9.023,00 m²

Superficie de la parcela vinculada a la actividad: 4.737 ,00 m²

Ref. cat. de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A044002810000DS

Plazo de cualificación urbanística: 50 años

SEGUNDO.- La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente procedentes, teniendo en cuenta que la licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, sin perjuicio de los trámites que en relación a la actividad a desarrollar deban realizarse a efectos de prevención y control ambiental, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==		PÁGINA	44/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA REDACCIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN EL EJIDO, QUE CONTENGA EL PROGRAMA FUNCIONAL ELABORADO POR EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PONIENTE ALMERIENSE.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F.

El **Alcalde** expone que ya comentó en la Comisión Informativa que hay conversaciones muy avanzadas para la construcción de un nuevo centro de salud que es una necesidad desde hace muchos años. En 2008 se empezaron a hacer programas funcionales y desde entonces ha estado el programa aparcado por falta de disponibilidad presupuestaria.

Hay un principio de acuerdo y se trata de ceder una parcela; Distrito ya ha hecho el programa funcional. Se trata de la construcción de un nuevo centro de salud con Salud Mental, Urgencias, no menos de 15 consultas, y será un centro de referencia importante, y la idea es formalizar la cesión del suelo, empezar el año que viene con la redacción del proyecto, e, incluso hacer la licitación, cuya inversión rondará los cinco millones y medio de euros.

Se estuvieron viendo varias parcelas y se ha escogido su ubicación al lado del edificio judicial con reserva del espacio necesario para la ampliación de éste.

Cree que es una buena noticia y lo que hay que hacer es agilizar los trámites para que pueda ser una realidad cuanto antes.

Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo del PSOE, expone que su Grupo va a votar a favor del punto porque necesitamos una reforma urgente en temas y en los Centros de Salud en el municipio, y sobre todo es muy necesario un Centro de Salud en Ejido centro. Pero no se debe de olvidar que el centro de Ejido norte necesita una ampliación; por otra parte, la atención en los ambulatorios y Centros de Salud dejan mucho que desear, es verdad que por la situación de la pandemia. También hay que mejorar la atención en el hospital pues las listas de espera se están alargando las citas para los especialistas y también se están demorando las intervenciones quirúrgicas.

El **Alcalde** responde que por su gestión diaria, y sobre todo ahora por el COVID, la Consejería está haciendo un gran esfuerzo en todos los niveles y también en inversiones. Ya hay una obra iniciada, la de la ampliación del hospital con una inversiones de unos seis millones de euros, y en 2021 va a haber más presupuesto.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	45/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

Un Centro de Salud que desde 2008 el Gobierno anterior del PSOE que empezó con programas funcionales, era una acuciante necesidad y sin embargo no se dotó presupuestariamente. Y a pesar que este año la pandemia ha destrozado todas las previsiones presupuestarias de cualquier Administración, se está haciendo un gran esfuerzo en materia sanitaria, en materia educativa, y también en materia de inversiones, y también en la gestión del día a día. Hay que seguir mejorando, pero esto hay que reconocerlo. Las obras del hospital van a suponer que se amplíen de forma considerable las urgencias, que se triplique la UCI, que se amplíe traumatología. El centro de salud de Balerma se ha incrementado con un especialista, el de Almerimar se ha dotado de un nuevo equipo médico y con enfermería, en Las Norias, al principio del mandato se hizo la ampliación, se han cedido locales para que Distrito Sanitario del Poniente tenga unas instalaciones más dignas, se ha cedido espacio en la plaza Mayor para las consultas de fisioterapia, mientras se está realizando las obras de ampliación del hospital el Ayuntamiento ha cedido el antiguo edificio de Turismo; en definitiva, la colaboración del Ayuntamiento es plena, y así se seguirá. Las dos principales demandas que trasladó a la consejería desde el inicio de este mandato autonómico, eran ampliación del hospital, que no olvidemos que da servicio a todo el Poniente, y el centro de salud de El Ejido, y parece que van a ser una realidad. En Ejido norte hay quince equipos médicos que atienden a una media de 1.800 pacientes por médico, en Ejido sur un poquito menos, y con el nuevo Centro Andaluz se pretende adaptarnos a la media andaluza que está en 1.300.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la redacción de un Protocolo de actuaciones para la construcción de un nuevo Centro de Salud en El Ejido, que contenga el programa funcional elaborado por el Distrito de Atención Primaria Poniente Almeriense.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Consejería de Salud y Familias para la tramitación de convenio de mutación demanial subjetiva conforme al artículo 11.2. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades de Andalucía, la siguiente parcela por considerar que la misma reúne las condiciones óptimas para la construcción sobre la misma del nuevo Centro de Salud:

- Parcela resto del LIB 1000, de superficie 2.075,00 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 con el número 71.427.
- Parcela del LIB 1.001, de superficie 1.000,00 m2, inscrita en Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2, con el número 71.429.

El total de superficie de la parcela de equipamiento es de 3.075,00 m2, y forma parte de la parcela de referencia catastral nº 7798401WF1679N0001WH.

TERCERO.- Dar traslado a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	46/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA MESA DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio ferroviario en Almería ha sufrido en lo que llevamos de siglo un notable deterioro que se puede ejemplificar en una disminución importante de la cantidad y la calidad de nuestros trenes: así, hoy disponemos de menos servicios y los que quedan son más lentos que hace quince años. Tal y como refleja el manifiesto de la Mesa en Defensa del ferrocarril, resulta paradójico pensar que a finales del siglo XX teníamos mejores servicios que en el siglo XXI. Esto supone, en el contexto nacional, una tendencia opuesta a las continuas mejoras que se producen en otras zonas.

Esta dinámica regresiva almeriense resulta doblemente alarmante, ya que, si no se toman medidas, el ferrocarril estará condenado a su desaparición en la provincia de Almería por su falta de utilidad. De otra parte, la escasa disponibilidad supone un agravio importante para la economía almeriense, limitada a las comunicaciones por carretera. Diversos estudios señalan que un buen servicio ferroviario, tendría un impacto en positivo para nuestra provincia, en torno a un 7% del PIB.

Si no se produce una mejora en el corto plazo, Almería está condenada a una pérdida progresiva e inevitable de competitividad con respecto a otros territorios españoles, con pérdida del PIB, crecimiento económico y empleo, con una repercusión directa entre otros, hacia los sectores de la agroindustria, el turismo y el mármol.

La Mesa en Defensa del Ferrocarril se constituye en 2015 con el claro objetivo de buscar vías de solución a las deficientes infraestructuras ferroviarias, que históricamente sufre la provincia de Almería.

Esta plataforma cuenta con más de 200 Instituciones, agentes económicos y sociales, colegios profesionales y asociaciones que representan a un amplio espectro de la sociedad almeriense, pero que tiene la firme voluntad de seguir sumando a la misma, más colectivos que aporten su esfuerzo y trabajo, para poder generar una gran participación e implicación en un proyecto de interés general, como es el de dignificar y mejorar sustancialmente los transportes por ferrocarril de personas y mercancías. Sin olvidarse del aumento de las plantillas de trabajadores de Renfe y Adif en la provincia de Almería.

El pasado mes de marzo el alcalde de El Ejido, Francisco Góngora, mantuvo una reunión con el portavoz y coordinador de la Mesa del Ferrocarril de Almería, José Carlos Tejada a quien trasladó la voluntad de adherirse a la misma.

Según todo lo expuesto propongo al Pleno que adopte el siguiente

47

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	47/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

ACUERDO

Primero.- Que el del Ayuntamiento de El Ejido se adhiera a la Mesa en defensa del ferrocarril de Almería.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que es verdad que se tuvo esa reunión en marzo con D. José Carlos Tejada, representante de la Mesa del Ferrocarril, al que el Ayuntamiento no estaba adherido y es verdad que sin ningún motivo. La Mesa trabaja y defiende la llegada del AVE ferrocarril a la Provincia y también al Poniente Almeriense, y la mejora del ferrocarril, lo que es positivo y necesario para nosotros, y por el COVID y todo lo que ha venido deviniendo no se ha traído a Pleno todavía, y es cierto que el Grupo de Ciudadanos ha presentado una moción en estos últimos días instando a que el Ayuntamiento se sume a dicha Mesa. Ha querido incorporar el punto para atender al compromiso que hizo personalmente al presidente de la Mesa del Ferrocarril, y le gustaría que no hubiera ningún malentendido en esta cuestión.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, expone que quiere que se retire este punto del orden del día, que viene como propuesta de la Alcaldía.

Se acuerda de las palabras del Alcalde en la Comisión, y sobre todo del tono utilizado. No parece siquiera la misma persona. El 1 de diciembre su Grupo propuso la adhesión del Ayuntamiento a la Mesa del Ferrocarril, dado que este no estaba inscrito a las reivindicaciones que viene haciendo desde 2015, y en la Comisión, el Alcalde, en un ataque de desprecio y de protagonismo, desdeñó su moción, y cree que ha cercenado el régimen democrático y de participación que debe existir en una institución como esta, desdeñando el artículo 23 de la Constitución que dice que todos los partidos tienen derecho a someter sus propuestas a la Corporación cuando presentan este tipo de iniciativas, y que esta no es única, sino que ya lleva unas cuantas. Sinceramente piensa que el Alcalde no ha dejado hacer al Grupo de Ciudadanos las cosas como hay que hacerlas. Cree que el Alcalde solo quiere vivir de su apariencia e imagen y que cree que no es un servidor, sino que viene a que le sirvan, y tiene que hacer todo esto para que su imagen sobresalga. Aquí no es importante la adhesión del Ayuntamiento a la Mesa del Ferrocarril, sino que sea la Alcaldía de quien parta la iniciativa, porque lo que ha hecho, desde su punto de vista, con el Grupo de Ciudadanos es una indignidad, hasta tal extremo que ha pensado su Grupo levantarse y ausentarse de este punto, pero no lo hace por el respeto que tiene a los ciudadanos.

Ahora dice el Alcalde que se reunió en marzo con representantes de la Mesa del Ferrocarril, pues muy bien, pero no hizo ningún compromiso, y el Grupo de Ciudadanos ha trabajado esta cuestión para que se apruebe por todos los grupos municipales. El Alcalde quiere tapar sus vergüenzas a fuerza de notas de prensa y cercenar al grupo minoritario de la Corporación que tiene una iniciativa como ésta. Coge y tira la moción presentada por el Grupo de Ciudadanos, y de una forma como lo hizo, que la cara que presenta aquí no es la que vieron en la Comisión, y en un ataque de vehemencia y con total arbitrariedad, dejó la moción en el archivo. Y lo que le parece más grave es que el Alcalde tenga cómplices en todo esto, y pide al

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 48/51
 GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

grupo Vox que no permita esta actuación constante del Alcalde. Esto es un ataque al funcionamiento del Ayuntamiento, de la democracia y a la libertad de expresión de los grupos. Su Grupo pide al de Vox y a los concejales del PP que retiren esta propuesta, y que presenten otra hecha entre todos. Estas no son las formas de hacer las cosas, porque el Alcalde quiere prevalecer él, cuando lo que tiene que prevalecer es el interés de los ciudadanos. Pide a los compañeros de Corporación que lo apoye, y en se dirige al grupo Vox para que no sea cómplice de una actitud narcisista y de despotismo. No puede ser que los grupos de la oposición presenten mociones y el Alcalde las desdeñe diciendo que eso lo pensó antes, y si lo pensó tenía que haberlo aportado, y si han sido otros quienes han tenido la iniciativa, tiene que respetarla. Si no se retira el punto, evidentemente su Grupo lo va a apoyar porque lo que quiere es que venga el tren aquí porque sería necesario para la agricultura, para el turismo, para la población y para las mercancías.

El **Alcalde** responde que no tiene ningún afán de protagonismo, ha dicho antes que se reunió con la Mesa del Ferrocarril, y ahí están las hemerotecas, y se comprometió con el Presidente de la Mesa que iba a llevar a Pleno la incorporación del Ayuntamiento a la Mesa; a pesar de eso no tiene ningún afán de protagonismo, simplemente el de cumplir la palabra que dio en ese momento, y no tiene ningún inconveniente en que la iniciativa sea de todos los grupos políticos y se cambia el texto del acuerdo en el sentido de que la propuesta de la adhesión a la Mesa del Ferrocarril sea de todos los grupos políticos sea de todos los grupos políticos. Ojala se hubiera grabado la Comisión Informativa para comprobar la vehemencia que le ha achacado el Sr. Vargas, que esa la tendrá él o la habrá soñado por las noches, pero no obedece a la realidad.

D. José Miguel Alarcón Morales, Concejale del Grupo del PSOE, expone que la propuesta de que sea a petición de todos los grupos políticos le parece bien; el Grupo de Ciudadanos registró la moción, pero hay mociones que todos los grupos pueden apoyar a una, y esta es una. Cree que debemos de ir todos en la misma línea de que Almería tenga la alta velocidad por muchos motivos, pero también hay que luchar para que el corredor en vez de ir por el norte continúe hasta Málaga.

D. Juan José Bonilla López, Portavoz del Grupo de Vox, expone a su Grupo le parece lo más sensato que la propuesta sea conjunta.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que también está de acuerdo en que la iniciativa sea conjunta.

En consecuencia se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto **“PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA MESA DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA”**.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA ratificar la inclusión del punto con el título anteriormente indicado.

En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	49/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				

PRIMERO.- Que el del Ayuntamiento de El Ejido se adhiera a la Mesa en defensa del ferrocarril de Almería.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 17 - CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO RESPONDIDOS EN DICHA SESIÓN.

El **Alcalde** expone que el PSOE había planteado incluir en el Plan de Formación Continúa acciones formativas para la prevención del suicidio.

Dña. Almudena Martín Escobar, Concejala Delegada de Servicios Sociales, responde que esta acción formativa forma parte de las conclusiones de las mesas de trabajo que ya se han reunido para este temática y se han incorporado al Aula Municipal para Prevención del Suicidio y ya se han celebrado sesiones en las que participa el área de Servicios Sociales, Hospital de Poniente, Equipo de Salud Mental de El Ejido, Equipo de Orientación Educativa, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y la asociación El Timón. También se ha tratado con el servicio de Personal del Ayuntamiento la inclusión en las acciones formativas para 2021 este tema, y aunque la acción sea solo para personal del Ayuntamiento, cuando el curso tiene una temáticas que puede interesar a asociaciones u otros colectivos semejantes, se les ofrece a estos su participación.

Sobre cursos de formación on line en el centro asociativo de Balerna, planteado por el Grupo del PSOE, **el Concejal Delegado de Régimen Interior, D. José Cristián Callejón Villalobos**, responde que en una primera fase se ha puesto wifi en 27 edificios públicos en donde se prestan servicios administrativos, culturales o deportivos siempre que este edificio constituya lugar de trabajo para algún empleado público del Ayuntamiento.

Sobre conexión wifi en el centro asociativo de Balerna, se está trabajando para que todos los centros asociativos tengan una buena conexión a internet. Al día de hoy el único centro asociativo que tiene wifi es el de Ejido centro.

Es una prioridad para este equipo de Gobierno la mejora y el desarrollo tecnológico, agradeciendo al respecto el trabajo realizado por el servicio de informática del Ayuntamiento.

Sobre el refuerzo de personal de los centros de Salud y Hospital, planteado por el Grupo del PSOE, responde el **Alcalde** que le consta que la mayoría de los centros de salud están trabajando por la tarde y se ha hecho un esfuerzo en esta cuestión.

Sobre la pregunta de Ciudadanos de cuándo se va a abrir la biblioteca tras el cierra, responde que ya se ha abierto, y da la palabra a la **Concejala Delegada de Cultura, Dña. Julia Ibáñez Martínez**, quien responde que en la segunda quincena del mes de octubre se detectó una anomalía en el funcionamiento domótico del edificio que controla su funcionamiento en su totalidad, y por no poder garantizar la correcta climatización del edificio, el 19 de octubre se tomó la decisión de cerrarla para su reparación. El área de Obras Público examinó la situación que resultó ser más compleja de lo esperado, pues afectaba a la placa

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA 50/51


GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

base que estaba obsoleta, así como otra serie de anomalías que se pudo reparar el 30 de noviembre en que se restauró el servicio.

En cuanto a la pregunta del Grupo de Ciudadanos sobre si se va a adaptar a la normativa vigente los parques de Pampanico y de Venta Carmona, y da la palabra al efecto al **Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios, D. Alberto González López**, quien responde que ambos parques están adaptados a la normativa, lo único es que se han redactado nuevos proyectos, que espera que se ejecuten en 2021, que en lo que respecta al de Pampanico asciende a 26.134,19 euros para la instalación de dos juegos porque no queda espacio para poner más, de acuerdo con las medidas establecidas en la normativa, y se cambia el pavimento actual aunque reúne los requisitos de seguridad, de grava por caucho, y se colocan unos juegos biosaludables y en lo que respecta al de Venta Carmona, cuenta con un presupuesto de 39.835 euros, cambia el pavimento a césped sintético y se colocan dos juegos y se repintan bancos.

Respecto a la pregunta del Grupo de Ciudadanos de si se van a instalar farolas en Guardias Viejas en las antiguas salinas, **D. Alberto González López**, responde que ya se están ejecutando las obras y a partir de enero se pondrá una iluminación tipo baliza para que sea más tenue para los viandantes porque se trata de suelo no urbanizable y se va a hacer una especie de sendero.

En cuanto a la pregunta del Grupo de Ciudadanos sobre el cumplimiento por parte de la empresa del contrato de seguridad, **D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación**, responde que lo que venía a decir es que el Ayuntamiento estaba permitiendo un incumplimiento del pliego por parte de la empresa respecto a los salarios de los trabajadores, y nada más lejos de la realidad: el pliego no establece en ningún sitio cómo debe de pagar una empresa a sus empleados, que no es competencia del Ayuntamiento esa función sino que el pliego lo único que hace es que obliga a los licitadores a justificar el importe propuesto de licitación, que en este contrato se calcula en base al convenio estatal, que es el de referencia en ese sector, y a partir de ahí y si los trabajadores estaban sujetos a convenios de empresa en vez de al estatal es perfectamente legal, por lo que el Ayuntamiento no está permitiendo, como se decía, un incumplimiento del pliego porque en ningún lugar dice que la empresa tenga que pagar a los trabajadores conforme al convenio estatal.

Sobre la pregunta del Grupo de Ciudadanos sobre el procedimiento seguido para la contratación de un agente verificador, el Alcalde se remite a la contestación al recurso de las bases contra esa contratación que ha interpuesto dicho Grupo, basado en el correspondiente y exhaustivo informe técnico.

Finalmente, el Alcalde desea felices fiestas, dentro de lo posible por la situación sanitaria, y desea que el próximo año sea de entendimiento entre los grupos de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	GIXxedvI4EC32kqs9k0soQ==	PÁGINA	51/51
 GIXxedvI4EC32kas9k0so0==				